POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

Pereira, 23 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL") PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181701	Servicio de transporte almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos.	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos
15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible Diesel
15101506	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado de la presente contratación es de: **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($ 862.808.752,14), MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, de los cuales $ 97.908.752,14 corresponden a la vigencia 2026 (apalancamiento, CDP No. 7226 del 24/08/2026) y $ 764.900.000,00 a la vigencia futura 2027, autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2026-072258 del 16/10/2026, informada por la Oficina de Planeación con GS-2026-006667-OFPLA del 18/10/2026, desagregados** de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS	DERIS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL") PARA EL COMPONENTE DE	10	MONTO AGOTABLE	GASOLINA Según valor precio de tablero A.C.P.M. Según valor precio de tablero	$ 89.908.752,14

	ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES		MOVILIDAD Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD.				
2	02-02-01-003-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	MEPER – LA VIRGINIA		10	MONTO AGOTABLE	GASOLINA Según valor precio de tablero A.C.P.M. Según valor precio de tablero	$8.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO APALANCAMIENTO							**$ 97.908.752,14**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	DERIS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL") PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y PLANTAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA	10	MONTO AGOTABLE	GASOLINA Según valor precio de tablero A.C.P.M. Según valor precio de tablero	$704.900.000,00
2	02-02-01-003-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN	MEPER – LA VIRGINIA		10	MONTO AGOTABLE	GASOLINA Según valor precio de tablero A.C.P.M. Según valor precio de tablero	$60.000.000,00

	POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES		JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD.				
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIAS FUTURAS							$764.900.000,00

NOTA: El valor estimado, se toma de referencia de los precios establecidos por el Ministerio de Minas y Energías, con fecha de corte 02/10/2026 (precios de referencia CREG), los cuales sirven como base para la presentación de la oferta, en el entendido que, la propuesta económica debe ser mejorada, toda vez que el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, Proceso CCENEG-064-01-2022, vigente desde el 03 de marzo de 2023 hasta el 03 de diciembre de 2026 (Prórroga No. 3); el descuento ofertado por parte de los proveedores de acuerdo a la siguiente tabla, es el siguiente:

					Precio del Combustible (Gasolina Corriente y Diésel - ACPM-)	
					Margen Mayorista	Margen Minorista
Categoría	Departamento	Ciudad / Municipio	Precio de Referencia MinEnergía [$/Gal] Gasolina Corriente - Diésel ACPM]	Tipo	Valor en pesos ($) del margen vigente MinEnergía	Valor en pesos ($) del margen vigente MinEnergía
A	Risaralda	Pereira	Pereira	Capital	$ 618,98	$ 1.155,10
A	Risaralda	Dosquebradas	Pereira	Cobertura	$ 618,98	$ 1.155,10

GRUPO EDS AUTOGAS SAS

Porcentaje (%) descuento inicial Ofrecido - Margen Mayorista	Descuento inicial en pesos Ofrecido - Margen Mayorista	Porcentaje (%) descuento inicial Ofrecido - Margen Minorista	Descuento inicial en pesos Ofrecido - Margen Minorista	Porcentaje total del descuento [%]	Valor total [$] descuento en pesos	Porcentaje (%) descuento inicial Ofrecido sobre el precio de Tablero en la EDS (Gasolina
	$ -		$ -	0,00%	$ -	
	$ -		$ -	0,00%	$ -	N/A

GLOBOLLANTAS SAS

Porcentaje (%) descuento inicial Ofrecido - Margen Mayorista	Descuento inicial en pesos Ofrecido - Margen Mayorista	Porcentaje (%) descuento inicial Ofrecido - Margen Minorista	Descuento inicial en pesos Ofrecido - Margen Minorista	Porcentaje total del descuento [%]	Valor total [$] descuento en pesos	Porcentaje (%) descuento inicial Ofrecido sobre el precio de Tablero en la EDS (Gasolina
	$ -		$ -	0,00%	$ -	
	$ -		$ -	0,00%	$ -	N/A

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A

Porcentaje (%) descuento inicial Ofrecido - Margen Mayorista	Descuento inicial en pesos Ofrecido - Margen Mayorista	Porcentaje (%) descuento inicial Ofrecido - Margen Minorista	Descuento inicial en pesos Ofrecido - Margen Minorista	Porcentaje total del descuento (%)	Valor total del descuento en pesos	Porcentaje (%) descuento inicial Ofrecido sobre el precio de Tablero en la EDS (Gasolina
1,00%	$ 6,19	20,00%	$ 231,02	13,37%	$ 237,21	1,00%
1,00%	$ 6,19	20,00%	$ 231,02	13,37%	$ 237,21	N/A

DISTRACOM SA

Porcentaje (%) descuento inicial Ofrecido - Margen Mayorista	Descuento inicial en pesos Ofrecido - Margen Mayorista	Porcentaje (%) descuento inicial Ofrecido - Margen Minorista	Descuento inicial en pesos Ofrecido - Margen Minorista	Porcentaje total del descuento (%)	Valor total del descuento en pesos	Porcentaje (%) descuento inicial Ofrecido sobre el precio de Tablero en la EDS (Gasolina
10,00%	$ 61,90	27,20%	$ 314,30	21,21%	$ 376,20	4,00%
10,00%	$ 61,90	27,00%	$ 311,88	21,07%	$ 373,78	N/A

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

La Oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Pereira expide certificado plan de compras No. 153 del 22/10/2026 para el apalancamiento vigencia 2026. Para la vigencia futura 2027 se cuenta con el certificado plan de compras No. 146 del 06/10/2026 y con la autorización de vigencias futuras otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2026-072258 del 16/10/2026, informada con GS-2026-006667-OFPLA del 18/10/2026.

NOTA: El objeto contractual se mantiene abierto para el suministro de combustible a plantas eléctricas, guadañas, motores fuera de borda y demás equipos estacionarios o utilitarios, con las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo; sin embargo, los certificados del plan anual de adquisiciones (No. 153 del 22/10/2026 y No. 146 del 06/10/2026) y la vigencia futura autorizada no incluyen recursos para este componente, por lo que con el presupuesto actual solo se atenderá el suministro para el componente de movilidad. En el evento de que el nivel central asigne recursos para estos equipos en la vigencia 2027, el contrato será adicionado, previa modificación del plan anual de adquisiciones, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los requisitos legales (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), estableciendo los valores y cantidades destinados a cada propósito conforme a la nota 19 de la Resolución 05884 del 27/12/2019.

No	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	22/10/2026	153	DERIS	10	Suministro de combustible líquido para el parque automotor adscrito al Departamento de Policía Risaralda	1	$90.000.000,00	$ 89.908.752,14
2	22/10/2026	153	MEPER	10	Suministro de combustible para los equipos industriales y/o	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00

					de apoyo, para Policía Metropolitana de Pereira			
Total						**1**	**$ 97.908.752,14**	**$ 97.908.752,14**

No	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	06/10/2026	146	DERIS	10	Suministro de combustible líquido para el parque automotor adscrito al Departamento de Policía Risaralda	1	$704.900.000,00	$704.900.000,00
2	05/01/2026	14	MEPER	10	Suministro de combustible para los equipos industriales y/o de apoyo, para Policía Metropolitana de Pereira	1	$60.000.000,00	$60.000.000,00
Total						**1**	**$764.900.000,00**	**$764.900.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato interadministrativo de suministro (artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira requiere realizar una contratación Directa con el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S, entidad pública según el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y que de conformidad con lo previsto en sus estatutos (Parágrafo del artículo quinto: "Dada su composición accionaria, la sociedad Diagnosticentro S.A.S es una sociedad mercantil, del tipo de las sociedades por acciones simplificada S.A.S, constituida como una EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO POR ACCIONES conforme a las disposiciones del capítulo XIV de la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen. Dicha sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y su naturaleza es del orden municipal por otra parte, se evidencia que tiene como objeto social la "compra y venta de combustibles".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I). Necesidad:

El parque automotor institucional representa un recurso estratégico para el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional, especialmente en el desarrollo de funciones operativas, administrativas, logísticas y de apoyo interinstitucional. En este marco, la Policía Metropolitana de Pereira, el Departamento de Policía Risaralda y las unidades adscritas a su ejecución presupuestal requieren garantizar la movilidad permanente y eficiente de sus vehículos oficiales, incluyendo aquellos que transitan por la jurisdicción del Departamento de Risaralda o que prestan apoyo temporal a las unidades policiales.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contratar el suministro de combustibles (gasolina corriente, gasolina extra, ACPM "diésel") para el componente de movilidad, plantas eléctricas y/o motores fuera de borda de la Policía Metropolitana de Pereira, el Departamento de Policía Risaralda y los vehículos pertenecientes a las unidades adscritas

a la ejecución presupuestal de dichas entidades, así como los vehículos de la Policía Nacional que transiten por la jurisdicción del Departamento de Risaralda o que se encuentren prestando apoyo operativo a estas unidades.

La disponibilidad continua y oportuna de combustibles, resulta indispensable para asegurar el funcionamiento óptimo del parque automotor, las plantas eléctricas, los motores fuera de borda y demás equipos que requieren este tipo de insumos. En particular, las plantas eléctricas son fundamentales para garantizar la continuidad del servicio en situaciones de emergencia o fallas en el suministro eléctrico, mientras que las guadañas son herramientas esenciales para el mantenimiento de las áreas verdes y espacios físicos de las instalaciones policiales, contribuyendo a la salubridad, seguridad y presentación institucional.

Este suministro es esencial para la ejecución efectiva de patrullajes, operativos de seguridad, desplazamientos administrativos, mantenimiento de infraestructura y demás actividades inherentes al servicio policial en el territorio risaraldense.

Esta necesidad se enmarca en la Política de Seguridad Ciudadana promovida por el Gobierno Nacional, orientada al fortalecimiento del modelo de servicio de Policía centrado en las personas y los territorios. En consecuencia, contar con un suministro confiable, eficiente y suficiente de combustibles constituye una condición indispensable para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, así como el adecuado funcionamiento de los recursos logísticos y operativos de la Policía Metropolitana de Pereira y el Departamento de Policía Risaralda.

PLANIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones (diario)	Máximo de galones (mensuales) Administrativo (22 días)	Operativo (31 días)
1	Motos hasta 199 c.c.	1	22	31
2	Motos de 200 cc a 400 c.c.	1.5	33	46.5
3	Motos y Cuatrimotos de 401 c.c. a 700 c.c.	2	44	62
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante.	3	66	93
5	Automóvil hasta 1200 c.c.	3	66	93
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 c.c.	4	88	124
7	Automóvil de 1801 cc en adelante.	5	110	155
8	Paneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros hasta 3000 c.c.	5	110	155
9	Paneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros de 3001 c.c. en adelante.	6	132	186
10	Vehículos blindados.	8	176	248
11	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones - entre otros) de 3500 c.c. a 5000 c.c.	8	176	248
12	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 5001 c.c. a 8000 c.c.	10	220	310
13	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 8001 c.c. en adelante.	12	264	372

HOJA 12 ANEXO No. 1 DEL INSTRUCTIVO No. [illegible] DILOF-PLANE DEL 12 MAY 2025 *"LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL".*

PLANIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ACPM				
No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones (diario)	Máximo de galones (mensuales) Administrativo (22 días)	Operativo
1	Automóvil hasta 1200 c.c.	2	44	62
2	Automóvil de 1201 c.c. a 1800 c.c.	3	66	93
3	Automóvil de 1801 c.c. en adelante.	4	88	124
4	Vehículos blindados	6	132	186
5	Paneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros hasta 3000 c.c.	4	88	124
6	Paneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros de 3001 c.c. en adelante.	5	110	155
7	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 3500 c.c. a 5000 c.c.	7	154	217
8	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 5001 c.c. a 8000 c.c.	8	176	248
9	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 8001 c.c. en adelante.	10	220	310
10	Tanqueta personal y lanza agua de 4000 c.c. a 6000 c.c.	8	176	248
11	Tanquetas para transporte de personal y lanza agua de 6001 c.c. en adelante.	10	220	310

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar un proceso para suplir esta necesidad evitando un desabastecimiento de estos combustibles, insumo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos y por ende de la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

COMBUSTIBLE LIQUIDO:

Actualmente, la **Policía Metropolitana de Pereira** y el **Departamento de Policía Risaralda** requieren contratar el suministro de combustible líquido (gasolina corriente, gasolina extra, ACPM "diésel" y aditivos) para garantizar la operación de su parque automotor, compuesto por noventa y siete (97) vehículos y doscientas dieciséis (216) motocicletas del Departamento de Policía Risaralda y veintiún (21) vehículos y motocicletas de la Estación de Policía La Virginia (MEPER); al igual que las unidades policiales antes mencionadas cuentan con el funcionamiento de una (01) guadaña y tres (03) plantas eléctricas MEPER y cinco (05) plantas eléctricas y/o equipos estacionarios DERIS, distribuidos en las estaciones de policía de diferentes municipios. Por otro lado, es importante resaltar que el suministro de combustible para las plantas eléctricas, guadañas y/o motores fueras de borda de estas unidades es de uso vital teniendo en cuenta que este suministro es esencial para asegurar la movilidad diaria de estos automotores, lo que permite el cumplimiento eficiente de las actividades misionales de la Policía Nacional en la región.

El contrato cubrirá el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2026 y el 31 de julio de 2027 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, con base en las proyecciones de consumo histórico y en la vigencia futura 2027 autorizada, aunque este puede variar por fluctuaciones en los precios del combustible.

PROYECCIÓN COMBUSTIBLE LÍQUIDO DERIS 2026 - 2027

PARTE	TIPO COMBUSTIBLE	FACTURACION JULIO 2026	FACTURACION AGOSTO 2026	FACTURACION SEPTIEMBRE 2026	PROMEDIO DE CONSUMO DIARIO POR VEHICULO	PROMEDIO DE CONSUMO PONDERADO DIARIO (todo el parque automotor)	PROMEDIO DE CONSUMO PONDERADO MENSUAL	VALOR CONSUMO DICIEMBRE 2026 - NOVIEMBRE 2027
68 VEHICULOS	ACPM	$ 44.041.790,32	$ 41.958.379,73	$ 42.037.725,37	$ 20.466	$ 42.679.298	$42.679.298,47	$512.151.485
255 VEHICULOS Y MOTOCICLETAS	CORRIENTE	$ 48.914.815,77	$ 53.939.111,70	$ 48.989.443,84	$ 6.472	$ 50.614.457	$50.614.457,10	$607.373.485

	$ 26.938	$ 3.109.188	$93.293.755,58	$1.119.525.067

***Valores sujeto a cambios de acuerdo a lo establecido por el MinMinas para la vigencia 2026 - 2027**

Nota: Se deja constancia que los valores proyectados son realizados de acuerdo a la regla de negocio dispuesta para el suministro de combustible de acuerdo al manual logístico para la Policía Nacional Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional".

Es de aclarar que el presupuesto asignado para las vigencias 2026 y 2027 es insuficiente para suplir la necesidad al 100%.

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, Proceso CCENEG-064-01-2022, vigente desde el 03 de marzo de 2023 hasta el 03 de diciembre de 2026 (Prórroga No. 3); sin embargo, **NO** se satisface el 100% de la necesidad en cuanto a cobertura, como se logra evidenciar en la matriz "Catalogo de EDS", la cual hace parte de los documentos establecidos para estructurar la compra en citado acuerdo marco, así:

Estaciones de Servicio (EDS)

N°	Nombre del Proponente	Categoría	Departamento	Municipio	Codigo SICOM	Nombre de la EDS	Bandera	Tipo de EDS	Dirección de la EDS
79	DISTRACOM S.A	A	Risaralda	Dosquebradas	634848	Distracom La Bedea	Biomax	Automotriz	Cl. 9 No. 1 A - 73
79	DISTRACOM S.A	A	Risaralda	Dosquebradas	632955	Distracom La Romelia	Primax	Automotriz	Cr. 16 ct. 80
480	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Risaralda	Dosquebradas	632958	EDS LA ALQUERIA-OT	Terpel	Automotriz	Lote 5 Finca La Alquería - Municipio De Dos Quebradas
481	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Risaralda	Dosquebradas	635149	EDS AQUARELA	Terpel	Automotriz	Cra 10 No 69-35 (Dosquebradas
482	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Risaralda	Dosquebradas	632963	EDS EL VIADUCTO	Terpel	Automotriz	Kr 10 No 15-119 Dos Quebradas
483	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Risaralda	Dosquebradas	632961	EDS METROPOLITANA	Terpel	Automotriz	Kr 16 No 16 B 111
484	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Risaralda	Dosquebradas	632959	EDS LA TRACTOMULA	Terpel	Automotriz	Variante La Romeli El Polio Km 12
485	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Risaralda	Dosquebradas	632956	EDS DEL CAFÉ	Terpel	Automotriz	Cll 25 No 15-10
486	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Risaralda	Dosquebradas	637471	EDS NEXOS	Terpel	Automotriz	CR 2 NORTE 17 97 LT 1
487	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	A	Risaralda	Dosquebradas	635973	EDS LA PERDIZ (EDS3605)	Terpel	Automotriz	CARRERA 11 No 10-66
792	DISTRACOM S.A	B	Risaralda	Quinchia	633909	Distracom Avenida Santander	Biomax	Automotriz	Cl. 8 No. 9 - 13
1234	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Risaralda	Quinchia	633910	EDS IRRA LOS ALMENDROS	Terpel	Automotriz	CRA 5 N 3 95 VIA PANAMERICANA
1235	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Risaralda	Santa Rosa De Cabal	635541	EDS TARAPACA	Terpel	Automotriz	Km 4 5 Via Sta Rosa-Chinchina Sector Tarapaca
1290	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Risaralda	Santa Rosa De Cabal	633012	EDS ITALIA	Terpel	Automotriz	Km 1 via Chinchina
1455	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	B	Risaralda	Marsella	635716	EDS COOTRANSMAR	Terpel	Automotriz	Calle 5 11A-43

Fuente: Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, Proceso CCENEG-064-01-2022

De acuerdo a lo anterior, en el entendido que dentro del acuerdo marco se precisa que las entidades compradoras "*...deberán adquirir el suministro de combustible* ***EXCLUSIVAMENTE*** *en municipios o estaciones de servicio (EDS) ofrecidas en el catálogo por los proveedores de cada categoría. De lo contrario, la Entidad Compradora estaría incumpliendo las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el Acuerdo Marco*". Al analizar la cobertura de las estaciones de servicio (EDS) incluidas en el catálogo del acuerdo marco para el Departamento de Policía Risaralda, se observa que varios municipios, como **Apia, Balboa, La Celia, Belen de Umbría, Guática, Mistrató, Santuario, Pueblo Rico y el corregimiento de Irra** no cuentan con estaciones vinculadas al acuerdo. Esto genera serias limitaciones para garantizar el suministro eficiente y continuo de combustible. En particular, el corregimiento de Irra y otros municipios no tienen una EDS cercana incluida en el catálogo, lo que implica largos

desplazamientos y tiempos de espera que afectan la operatividad policial, incrementan costos y generan riesgos logísticos y de seguridad.

Dado que la cobertura actual del acuerdo marco no satisface las necesidades de abastecimiento en estas zonas, es necesario apartarse de dicho acuerdo para contratar el suministro de combustible con proveedores que cubran la totalidad de los municipios en los que opera el Departamento de Policía Risaralda, asegurando así la movilidad eficiente y el cumplimiento de la misión institucional. Adicionalmente, el plazo para colocar órdenes de compra bajo el citado Acuerdo Marco vence el 03 de diciembre de 2026 y las órdenes solo pueden ejecutarse hasta el 03 de junio de 2027, por lo que el instrumento tampoco cubre el plazo de ejecución requerido en la vigencia 2027.

La contratación directa permite satisfacer la necesidad de esta unidad Policial y se aparta del acuerdo marco para el suministro de combustible, ya que articula la satisfacción de la necesidad con la política de austeridad en el gasto con la reducción de trámites administrativos en la contratación, esto soportado en la consulta que fue resuelta por la secretaria general de la Policía Nacional bajo el comunicado oficial: *Comunicación Oficial No. S-2016-293111 /SEGEN – ASCON – 15.1, del 26 de octubre de 2016 -29.25. que a la letra dice:*

(...)

"Lo anterior ya que la Policía Metropolitana de Pereira como unidad ejecutora de los recursos del Departamento de Policía Risaralda debe garantizar el suministro en las siguientes ciudades, municipios y dos corregimiento del Departamento de Risaralda: Municipio de Pereira, *Dosquebradas, Marsella, Santa Rosa de Cabal, Apía, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, La Virginia, Quinchía, Santuario, Mistrató, Pueblo Rico y para los corregimientos de Cerritos (Pereira), Irra (Quinchía Risaralda), municipios y corregimientos que no tienen cobertura el acuerdo marco en cuestión", que esta Secretaría en cumplimiento a la competencia otorgada por la Resolución No. 00710 del 24 de febrero de 2014. De conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, la escogencia de contratistas se efectúa con arreglo a las modalidades de selección allí señaladas, entre ellas, la selección abreviada que es una modalidad prevista para adelantar procesos simplificados con el fin de garantizar la eficiencia en la gestión contractual, de acuerdo con las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio. Sin embargo, el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 ibídem, preceptúa: "Articulo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar sí existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada- (...)." (Subrayado fuera de texto). Al respecto, una vez consultado el catálogo de Acuerdos Marco de Precios celebrados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, esta dependencia verificó que en la actualidad se encuentra vigente el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible en las ciudades de cobertura CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S. en el que se encuentran incluidas los municipios de Pereira. No obstante, lo anterior, a criterio de esta Secretaría con el Acuerdo Marco que se encuentra actualmente vigente no se está satisfaciendo la necesidad de esa unidad policial, habida cuenta este no cubre todas las dependencias que se encuentran adscritas a la Policía Metropolitana de Pereira y por las que es responsable del suministro de combustible.* ***Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad de la unidad, no solo de suministrar combustible en la ciudad de Pereira sino en todos los municipios jurisdicción del Departamento de Policía Risaralda, esta Secretaría considera que con sujeción al principio de economía-, con el propósito de hacer más eficiente su procedimiento y teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco como atrás se enuncio, no cubre la jurisdicción del Departamento de Policía Risaralda, resulta procedente que esa unidad policial adelante el procedimiento de selección que corresponda, incluyendo en él todas las unidades policiales que para efectos de la ordenación del gasto, se encuentran adscritas a la Policía Metropolitana de***

Pereira. *Sentencia C-849 de 2005, Magistrado Ponente: Jaime Araujo Rentería, "La Corte en cuanto al principio de economía, ha enfatizado que constituye una orientación, una pauta, para que el cumplimiento de los fines del Estado se proyecte buscando el mayor beneficio social al menor costo, sin que ello lo convierta en un fin en sí mismo.*

(...)

***NOTA**: El Director General de la Policía Nacional de Colombia mediante Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución nro. 00502 de 05 de marzo de 2026", facultó la competencia de celebrar de conformidad con las disposiciones legales vigentes, contrato interadministrativo, lo que para el caso que nos ocupa se puede realizar con el centro de diagnóstico automotor de Risaralda, una vez verificado que el 100 % de las acciones de la anterior citada entidad pertenecen al estado y que el acuerdo marco que se encuentra vigente para la fecha, no cubre en su totalidad las necesidades de combustible de las unidades policiales con presupuesto asignado, lo anterior se trae a colación ya que, en la actualidad se encuentra vigente el* Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, Proceso CCENEG-064-01-2022, vigente desde el 03 de marzo de 2023 hasta el 03 de diciembre de 2026, *pero no presenta un 100% de cobertura para los municipios y corregimientos del departamento de Risaralda, para los cuales se requiere el servicio, toda vez que en su catálogo de estaciones de servicio no registra proveedores inscritos en los municipios de Mistrató, Balboa, La Celia y en el corregimiento de Irra (Quinchía Risaralda).*

COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS

Es una necesidad de vital importancia la adquisición de combustible para a mantener la infraestructura tecnológica del Departamento de Policía Risaralda en óptimas condiciones de funcionamiento como lo son las plantas eléctricas, las cuales son el respaldo eléctrico para el buen funcionamiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES - CCTV y LÍNEA 123), bloques administrativos del complejo DERIS, Estacion de Policía Apia, Estacion de Policía Guática y Subestación de Policía San Antonio del Chami, donde se encuentra ubicados los equipos de repetidoras, enlaces, switch, router, que brindan el soporte de datos y las comunicaciones radiales en general del sistema trunking, teniendo en cuenta que sin las mismas podemos quedar incomunicados y sin los medios tecnológicos básicos para el servicio, por los cortes de fluidos eléctricos que se puedan presentar, de igual forma contribuye al funcionamiento de dron adscrito a la seccional de investigación criminal de la Policía Metropolitana de Pereira cuyas operaciones suelen realizarse en áreas rurales o urbanas con limitaciones energéticas. La planta permite mantener el dron operativo durante periodos prolongados, asegurando la continuidad de la misión sin depender de baterías externas o recargas frecuentes.

DATOS DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DERIS

Nro	PLANTA	MOTOR	SERIAL	NUMERO DE INVENTARIO	UNIDAD / UBICACION	CAPACIDAD TANQUE	CANTIDAD SOLICITADA	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	ENERMAX DE 225 KVA	CUMMINS	PG1805002712	8004070000000000004366900	COMANDO DEPARTAMENTO POLICIA RISARALDA	87.2 Gls	80 Gls	ACPM / DIESEL
2	FORTE DE 7.5 KVA	FORTE	APA190FD-1409ª00184	8004070000000000003897659	ESTACION DE POLICIA APIA	2.0 Gls	20 Gls	GASOLINA
3	TOYAMA TE150E	TOYAMA	3911987	8004070000000000003911987	SUBESTACION DE POLICIA SAN ANTONIO DE CHAMI	2.0 Gls	20 Gls	GASOLINA
4	BAUKER GG2800	BAUKER	48184/GG2800/0353	8004070000000000003831036	ESTACION DE POLICIA GUATICA	2.0 Gls	20 Gls	GASOLINA
5	SISTEMA CONTRA INCENDIOS	RUHRPUMPEN	VIP 10C - 57	8004070000000000004366901	COMANDO DEPARTAMENTO POLICIA RISARALDA	150 Gls	150 Gls	ACPM / DIESEL

Nota: según resolución No. 005884 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se expide "el manual para la administración de los recursos logísticos de la policía nacional"., en su nota 19: el suministro de combustible para plantas eléctricas y

motores estacionarios o utilitarios se podrá sumar al contrato del subcomponente de movilidad, debiéndose establecer claramente los valores y cantidades destinadas a cada propósito (movilidad, plantas, demás equipos que no pertenezcan al subcomponente de movilidad y que requieran de combustible para su funcionamiento). La unidad que tenga asignados estos elementos deberá establecer el valor del presupuesto requerido para el funcionamiento de estos equipos, siendo generada la necesidad dentro del plan de compras de la Unidad y respetando siempre los rubros y destinaciones presupuestales para tal fin; esta información deber ser plasmada en los estudios previos y en el contrato, con el fin de lograr satisfacer la necesidad requerida dentro de la unidad para estos equipos.
NOTA: El objeto contractual se mantiene abierto para el suministro de combustible a plantas eléctricas, guadañas, motores fuera de borda y demás equipos estacionarios o utilitarios, con las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo; sin embargo, los certificados del plan anual de adquisiciones (No. 153 del 22/10/2026 y No. 146 del 06/10/2026) y la vigencia futura autorizada no incluyen recursos para este componente, por lo que con el presupuesto actual solo se atenderá el suministro para el componente de movilidad. En el evento de que el nivel central asigne recursos para estos equipos en la vigencia 2027, el contrato será adicionado, previa modificación del plan anual de adquisiciones, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los requisitos legales (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), estableciendo los valores y cantidades destinados a cada propósito conforme a la nota 19 de la Resolución 05884 del 27/12/2019.

II) Conveniencia:

Es conveniente contratar el suministro de combustible para el Departamento de Policía Risaralda y vehículos pertenecientes a las unidades adscritas a la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana de Pereira y vehículos de la Policía Nacional que vayan de paso por la jurisdicción del Departamento de Risaralda o apoyen la unidad, con el fin de garantizar la movilidad y funcionamiento el equipo automotor asignado a estas unidades y poder desempeñar las labores propias del servicio en actividades de comando, administrativas, logísticas y operativas para las unidades policiales comprometidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, hasta agotar el presupuesto disponible.

Así mismo el apoyo del suministro de combustible a las unidades que por su misionalidad y necesidad del servicio de policía realicen actividades de comisión y/o en tránsito por la jurisdicción para garantizar el desplazamiento y cumplimiento de la finalidad.

III) La oportunidad:

Teniendo en cuenta que el combustible a suministrar será utilizado por vehículos policiales, al servicio de la comunidad en el territorio nacional, se hace necesario que este servicio nos brinde una cobertura no solamente en el área metropolitana sino también en toda el Departamento de Risaralda, teniendo en cuenta que la institución no posee la infraestructura y/o tecnología necesaria para fabricar los elementos o bienes objeto del contrato, el Departamento de Policía Risaralda, tiene como única alternativa de satisfacción de esta necesidad la elaboración de un proceso de contratación para el suministro de combustible, ya que actualmente se cuenta con la disponibilidad de los recursos asignados, este servicio se requiere a partir del mes de diciembre del año 2026.

El Departamento de Policía Risaralda y vehículos pertenecientes a las unidades adscritas a la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana de Pereira y vehículos de la Policía Nacional que vayan de paso por la jurisdicción del Departamento de Risaralda o apoyen la unidad, la única forma de garantizar la movilidad de los automotores es contratando el suministro del mismo en aras de no descuidar el cumplimiento de la misionalidad de la Policía Nacional en esta región del país, de acuerdo a la siguiente fecha establecidas, así:

- Desde el mes de diciembre de 2026 hasta el 31 de julio de 2027 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, con cargo a los recursos de la vigencia 2026 (apalancamiento) y de la vigencia futura 2027 autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

IV). Medios para satisfacer la necesidad.

La Policía Nacional - Departamento de Policía de Risaralda, **NO** cuentan con la infraestructura, los medios técnicos ni logísticos propios, que permitan satisfacer la necesidad objeto de este estudio previo, por tal motivo se requiere efectuar la contratación con un tercero, que proporcione dicho bien o servicio, en forma efectiva, eficaz y eficiente, cumpliendo a cabalidad con las exigencias técnicas y legales requeridas.

Para atender los requerimientos para tal fin, se cuenta con una partida presupuestal especifica asignada desde el nivel central para la Policía Metropolitana de Pereira, el Departamento de policía Risaralda, y demás unidades adscritas con un presupuesto total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($ 862.808.752,14)**, el cual se encuentra relacionada en el plan de compras No. 153 del 22/10/2026 para el apalancamiento vigencia 2026, y la autorización de vigencias futuras 2027 otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2026-072258 del 16/10/2026, informada con GS-2026-006667-OFPLA del 18/10/2026, para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL") PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD, PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O MOTORES FUERA DE BORDA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD".

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 1, sección 1, subsección 1, Articulo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en su versión vigente, el cual en su literal **A** enuncia que (...) las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos (...). Además, en el literal **D** informa que (...) Las entidades estatales que adelanta sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA Y DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Por otra parte, y en cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, nos permitimos indicar que según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y de acuerdo al literal C, de la siguiente tabla, esta contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, así:

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	NO	SI	NO
CANADA		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS (EFTA, SUIZA NORUEGA Y LEICHTENSTEINT)		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	NO	SI	NO

COSTA RICA	SI	NO	SI	NO
COREA	SI	NO	SI	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO
ISRAEL	SI	NO	SI	NO

La adquisición de los bienes objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se encuentran programados para ser adquiridos en el mes de diciembre.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra y la pagina https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, revisando las órdenes de compra y contratos que se suscribieron durante las últimas tres vigencias celebradas por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA – CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S	82-5-10039-22 del 17/12/2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIESEL" Y GAS NATURAL VEHICULAR) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD.	PN MEPER CD 042 2022	SE EJECUTÓ EL CONTRATO SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA – CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S	82-5-10039-23 29/11/2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIESEL", ADITIVOS AUTOMOTRICES "UREA" Y GAS NATURAL VEHICULAR) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POL ICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD	PN MEPER CD 042 2023	SE EJECUTÓ EL CONTRATO SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA – CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S	82-5-10020-24 20/06/2024	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIESEL", ADITIVOS AUTOMOTRICES "UREA" Y GAS NATURAL VEHICULAR) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD".	PN MEPER CD 024 2024	SE EJECUTÓ EL CONTRATO SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA –	82-5-10037-24 14/11/2024	SUMINISTRO COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL", Y GAS NATURAL VEHICULAR) PARA EL COMPONENTE	PN MEPER CD 044 2024	SE EJECUTÓ EL CONTRATO SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S		DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD			
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA – CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S	82-5-10040-25 20/11/2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIESEL") PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD, PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O MOTORES FUERA DE BORDA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD.	PN MEPER CD 047 2025	SE EJECUTÓ EL CONTRATO SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA – CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S	82-5-10004-26 21/01/2026	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL") PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD, PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O MOTORES FUERA DE BORDA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD.	PN MEPER CD 001 2026	EN EJECUCIÓN	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 CONTRATACIÓN DIRECTA,

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Convenios o contratos interadministrativos,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa es la modalidad aplicable para convenios o contratos interadministrativos entre entidades estatales. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira requiere celebrar un contrato interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.S., entidad que, de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en sus estatutos, es considerada pública, al tener el 100% de su capital en poder de entidades públicas.

El objeto social del Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.S. incluye la "compra y venta de combustibles", y posee la capacidad financiera, administrativa y técnica para cumplir con el contrato propuesto. Por lo tanto, este proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, según lo dispuesto en el Artículo 2° numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece que las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 pueden celebrar directamente contratos interadministrativos siempre que estén alineados con el objeto de la entidad ejecutora.

A pesar de que el Acuerdo Marco de Precios Nro. CCE-326-AMP-2022 para el suministro de combustible está disponible, este no cubre el 100% de las necesidades de la entidad en términos de cobertura geográfica. Además, existen antecedentes de incumplimiento por parte de algunos proveedores en acuerdos marco anteriores, lo que ha generado interrupciones en el suministro de combustible, retrasos en las operaciones y complicaciones administrativas, lo que refuerza la justificación para optar por la contratación directa en esta ocasión

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Tratándose de una contratación directa, se verificará que la propuesta presentada por la firma invitada, cumpla con todos y cada uno de los requisitos de orden jurídico técnico y financiero plasmados en la invitación, tan pronto el oferente invitado cumpla con dichos requerimientos el oferente estará en disposición de ofertar un porcentaje de descuento, según su criterio.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica, por tratarse de una contratación directa (contrato interadministrativo) con un único oferente invitado, en la que no hay comparación de ofertas ni lugar a aplicar los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar del suministro del combustible correspondiente al presente proceso de contratación será en las EDS (estaciones de Servicio) ofrecidas por el contratista dentro de su propuesta y en coordinación con el supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, en la siguiente ciudad, municipios y un corregimiento del Departamento de Risaralda:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Municipio de Pereira (suministro Gasolina-ACPM)
- Municipio de Dosquebradas (suministro Gasolina-ACPM)
- Municipio de La Virginia (suministro Gasolina-ACPM)
- Municipio de Marsella (suministro Gasolina-ACPM)
- Municipio de Santa Rosa de Cabal (Gasolina-ACPM)
- Municipio de Apia (suministro Gasolina-ACPM)
- Municipio de Balboa (suministro Gasolina-ACPM)
- Municipio de Belén de Umbría (suministro Gasolina-ACPM)
- Municipio de La Celia (suministro Gasolina-ACPM)
- Municipio de Guática (suministro Gasolina-ACPM)
- Municipio de Pueblo Rico (suministro Gasolina-ACPM)
- Municipio de Quinchía (suministro Gasolina-ACPM)
- Municipio de Mistrató (suministro Gasolina-ACPM)
- Municipio de Santuario (suministro Gasolina-ACPM)
- Corregimiento de Irra (suministro Gasolina-ACPM)

El oferente deberá informar por escrito el nombre de la estación de servicio ofrecida en cada uno de los lugares antes señalados y la información de contacto del administrador de cada una de ellas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución se realizara en forma de tracto sucesivo, donde el contratista deberá realizar el suministro de combustibles (Gasolina Corriente, Gasolina Extra, ACPM "DIESEL") para el componente de movilidad, equipos industriales y/o de apoyo del Departamento de Policía Risaralda, Policía Metropolitana de Pereira y vehículos pertenecientes a las unidades adscritas a la ejecución presupuestal del Departamento de Policía Risaralda y vehículos de la Policía Nacional que vayan de paso por la jurisdicción del Departamento de Risaralda o apoyen la unidad, el cual será entregado previa autorización del respectivo supervisor del contrato por medio de chips I-BUTTON y software que controle kilometrajes y cantidades asignadas; con la utilización de sus equipos, personal y demás medios, quienes llevarán los registros de los consumos a manera de control

que permitan establecer las existencias (Estaciones de servicio ubicadas en el área metropolitana), para el caso del Departamento de Policía Risaralda el suministro será efectuado por medio de chips I-BUTTON y software que controle kilometrajes y cantidades asignadas, donde hubiese dicho sistema, y en las estaciones de servicio donde no se contare con este sistema se realizará de forma manual mediante planillas establecidas en la página suite visión empresarial de la Policía Nacional (código 1LA-FR-0067), el contratista seleccionado suministrara combustible de conformidad con el presupuesto disponible en cada vigencia o hasta agotar el mismo.

El suministro de combustible para las plantas eléctricas se realizará en recipientes que no superen los 220 galones, los cuales serán transportados por el contratista en vehículos que cumplan con las medidas de seguridad establecidas en el parágrafo 5 del Artículo 17 del Decreto 4299 de 2005, adicionado por el Artículo 15 del Decreto 1333 de 2007 y compilado en el Decreto 1073 de 2015. El control de este suministro se ejercerá mediante planillas de seguimiento, bajo la responsabilidad del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y normativas.

NOTA: El objeto contractual se mantiene abierto para el suministro de combustible a plantas eléctricas, guadañas, motores fuera de borda y demás equipos estacionarios o utilitarios, con las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo; sin embargo, los certificados del plan anual de adquisiciones (No. 153 del 22/10/2026 y No. 146 del 06/10/2026) y la vigencia futura autorizada no incluyen recursos para este componente, por lo que con el presupuesto actual solo se atenderá el suministro para el componente de movilidad. En el evento de que el nivel central asigne recursos para estos equipos en la vigencia 2027, el contrato será adicionado, previa modificación del plan anual de adquisiciones, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los requisitos legales (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), estableciendo los valores y cantidades destinados a cada propósito conforme a la nota 19 de la Resolución 05884 del 27/12/2019.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato, la expedición del registro presupuestal del compromiso y la comunicación de inicio por parte del supervisor, hasta el 31 de julio de 2027 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra, sin perjuicio de que el contrato pueda ser adicionado o prorrogado de común acuerdo conforme a la normatividad vigente. La ejecución con cargo a la vigencia 2027 cuenta con la autorización de vigencias futuras otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2026-072258 del 16/10/2026 (vigencias futuras ordinarias), informada por la Oficina de Planeación mediante comunicación oficial No. GS-2026-006667-OFPLA del 18/10/2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA** pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes de acuerdo a los consumos mensuales, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF Nación) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION**" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo

23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato.

Documentos requeridos para el pago:

1) Factura electrónica según lo regula el Estatuto Tributario.
2) Planilla SICOM para los municipios aliados de acuerdo al valor de tablero de cada EDS.
3) Copia de recibo de pago de aportes a seguridad social.
4) Certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal o contador, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, anexándole copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de la Junta Central de Contadores.
5) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada.

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para indicarle que las fechas de facturación **DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$16-01-01-M8;Contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado, si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Pereira, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Pereira se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro

inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Pereira del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Pereira.

NOTA 2: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el **Comando de la Policía Metropolitana de Pereira**, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el **Grupo de Contratos**.

Para la supervisión de los **contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos**, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un **seguimiento continuo** y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la **ordenación del gasto** sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo:

- **Ley 80 de 1993**
- **Ley 1150 de 2007**
- **Ley 1474 de 2011**
- **Ley 1952 de 2019** (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la **Ley 2094 de 2021**
- **Decreto 103 de 2015**, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos
- **Decreto 1082 de 2015**
- **Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018**, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional
- **Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018**, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional
- **Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010** de la Dirección General de la Policía Nacional

- **Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales**, expedida por **Colombia Compra Eficiente**

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **comunicado oficial No. S-2018–024488/SEGEN–ARIAC–29 del 3 de junio de 2018**, relacionado con la aplicación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
DERIS	Subintendente JUAN DAVID DUQUE GIRALDO Responsable suministro de Combustible o quien haga sus veces, CC. 1.032.459.775, correo electrónico: juan.duque4587@correo.policia.gov.co , celular: 3218445317
MEPER – LA VIRGINIA	Subintendente JULIO CESAR BUITRAGO ALMECIGA Responsable de Combustible o quien haga sus veces, CC. Cédula: 1.112.766.479, correo electrónico: julio.buitrago3874@correo.policia.gov.co celular: 3147760955

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución del suministro de combustible objeto del contrato, los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:

La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad, y usualmente corresponde a una labor ejercida por un funcionario de planta de la institución, circunstancia por la que tanto los uniformados como los no uniformados están habilitados para desempeñarla siempre y cuando tengan relación directa con el bien, servicio u obra contratada y cuenten con la formación y experiencia necesaria para cumplir adicionalmente con las actividades que demanda la supervisión.

La Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014", en el capítulo XII referente a la Supervisión/Interventoría, establece lo siguiente:

"(...) La Supervisión o Interventoría, está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará SUPERVISIÓN y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará INTERVENTORÍA, en tal caso el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)"

"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar para la Policía Nacional la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, para verificar su cumplimiento, se designará un funcionario como COORDINADOR del respectivo contrato o convenio. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación con arreglo a las particularidades del objeto contractual. (...)"
Los elementos requeridos por cada una de las dependencias se encuentran supeditados a la disponibilidad de su presupuesto, es decir, cada una de las unidades y sus grupos cuenta con un presupuesto disponible para satisfacer sus necesidades, por lo tanto, los servicios suministrados a cada una de ellas no podrán exceder este presupuesto. La Policía Metropolitana de Pereira no reconocerá valores por encima de lo disponible para cada una de las unidades y sus dependencias adscritas, en tal sentido se deben mantener control permanente por parte del contratista y el respectivo supervisor.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará en forma total por el valor del presupuesto oficial asignado para las vigencias 2026 y 2027, mediante la modalidad de contratación directa, se insertará en la invitación un formato de oferta económica en la cual el oferente podrá ofertar un porcentaje de descuento por cada tipo de combustible, de acuerdo al Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, Proceso CCENEG-064-01-2022 (vigente hasta el 03 de diciembre de 2026); teniendo en cuenta las categorías que para esta contratación serian para la categoría A, que comprende el área metropolitana y las comisiones para la categoría B, que cubre algunos de los municipios y corregimientos del departamento de Risaralda. Dicho descuento y la comisión respectiva serán aplicadas en la ejecución del contrato a los precios fijados en tablero en las estaciones de servicio.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 –Circular No. 8)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo y como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, guías y manuales expedidas por la Policía Nacional para efectuar los diferentes procesos de contratación y las necesidades de la Institución, se establecen los riesgos relacionados en el Anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** al final del presente estudio de conveniencia y oportunidad.
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, según el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe constar en los estudios previos, la Policía Metropolitana de Pereira NO exigirá garantías en el presente contrato, teniendo en cuenta que: (i) el contratista es el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE RISARALDA S.A.S., empresa industrial y comercial del Estado por acciones, con capital 100% público; (ii) el contrato es de tracto sucesivo, sin anticipo ni pago anticipado, y los

pagos se realizan únicamente por el combustible efectivamente suministrado y recibido a satisfacción por el supervisor; (iii) los precios del combustible están regulados por el Ministerio de Minas y Energía y la CREG; y (iv) en los contratos celebrados con esta entidad en las vigencias 2022 a 2026 no se han presentado incumplimientos. Los demás riesgos se mitigan con los tratamientos previstos en la matriz de riesgos y con las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas. En los contratos interadministrativos se prescinde de las cláusulas excepcionales (parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

Nota 1: Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma fisica en las instalaciones del Comando policía Metropolita de Pereira o enviadas por correo.

Nota 2: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Pereira habilita el correo electrónico meper.arcon@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

Nota 3: Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

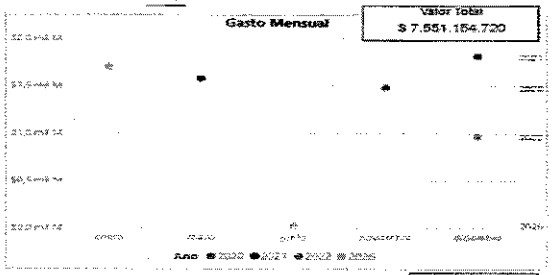
Para entender la demanda de los consumidores a nivel nacional, hacia un producto o servicio objetivo del presente estudio previo, fue necesario utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia compra eficiente de donde se pudo encontrar la siguiente información, una vez aplicado el filtro para la CLASIFICACIÓN UNSPSC 15101506 y 78181701, del periodo comprendido entre el año 2021 al 2026, en lo concerniente a los datos arrojados para la Policía Metropolitana de Pereira, así:

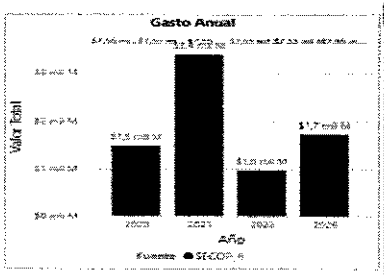
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

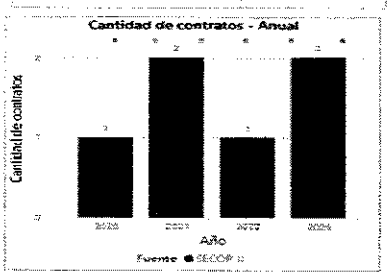
Atrás

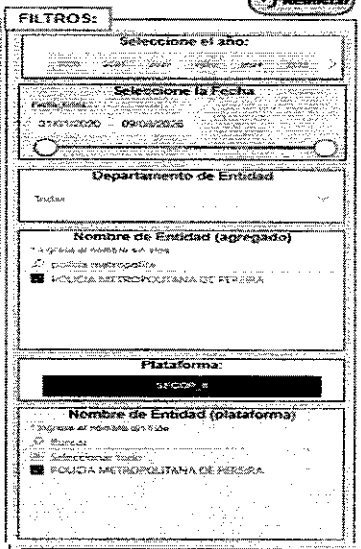
Reiniciar

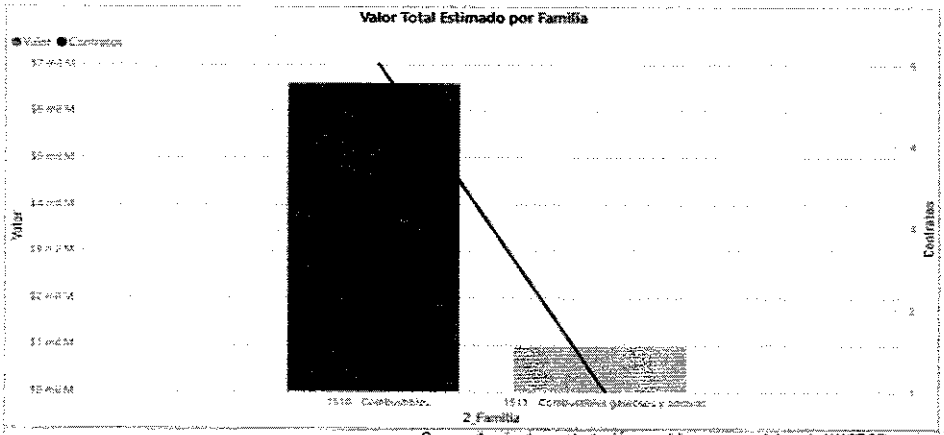


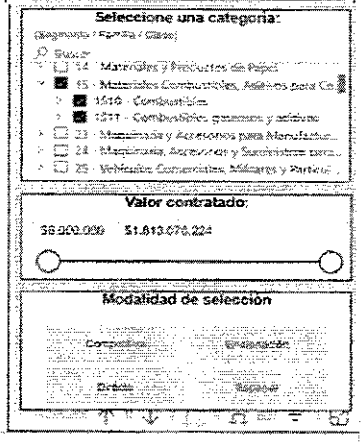






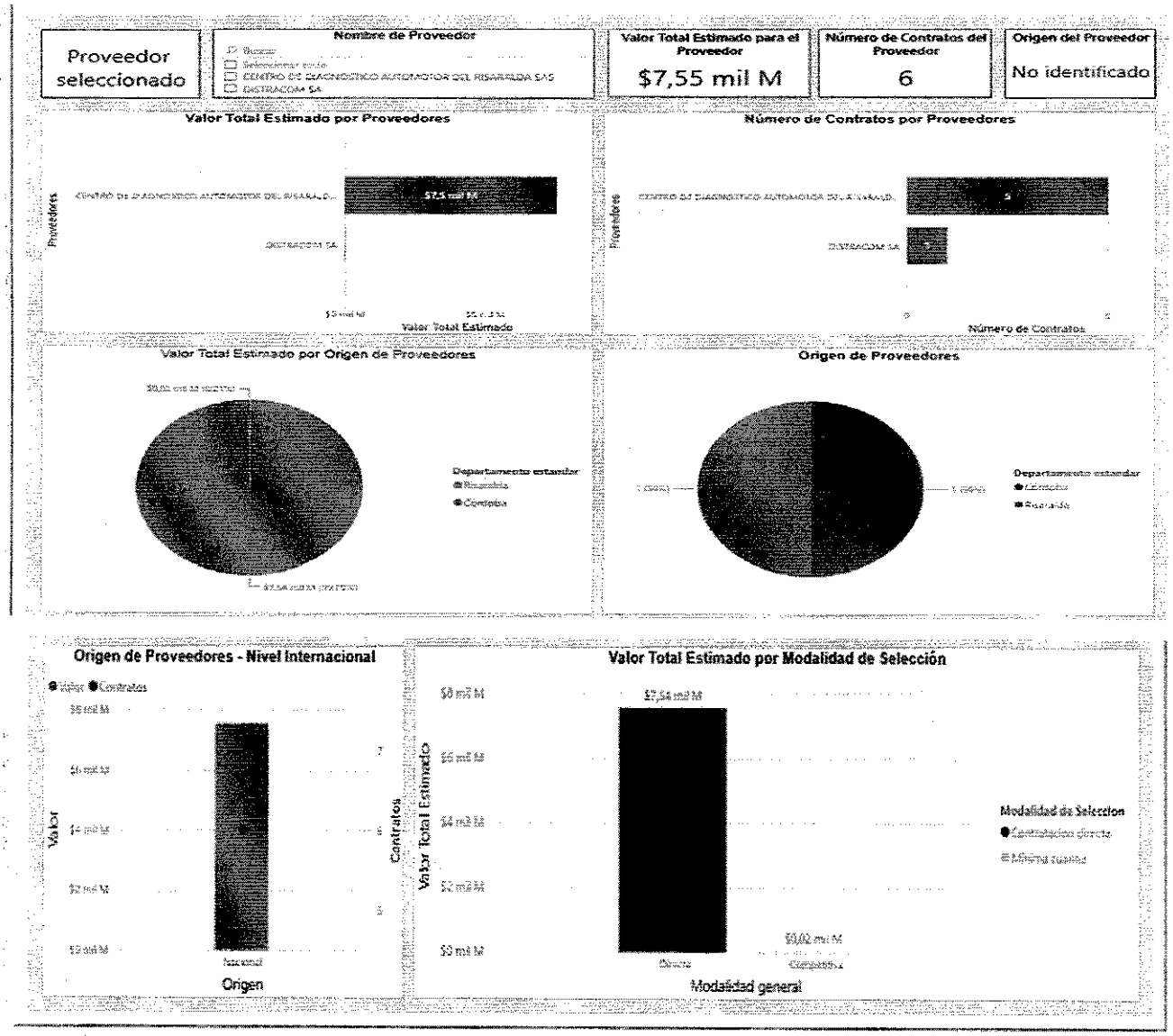






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021		2022			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	$463.498	44,85%				2	$1.715.451.555	22,72%	5	$6.583.239.910	87,18%
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos			1	$967.914.810	12,82%				1	$967.914.810	12,82%
Total	$463.498	44,85%	1	$967.914.810	12,82%	2	$1.715.451.555	22,72%	6	$7.551.154.720	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Con el análisis de la demanda se logra identificar la necesidad de la Policía Nacional, para el suministro de combustible del componente automotor, durante el periodo comprendido entre el año 2021 al 2026, así mismo, se puede observar que, la demanda se ha mantenido, con un nivel de contratación promedio de 02 contratos anuales, información que ha sido debidamente plasmada dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP II), ahora más, con los actuales procesos de contratación que se adelanta por medio de la tienda virtual del estado colombiano "Colombia Compra Eficiente".

El origen de los proveedores ha sido únicamente de nivel nacional, lo que permite establecer que el mercado colombiano es sólido en cuanto a la categoría de materiales combustibles, determinando que esta actividad continua en crecimiento, impulsando una gran variedad en su demanda, facilitando a las entidades estatales su contratación tanto por contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

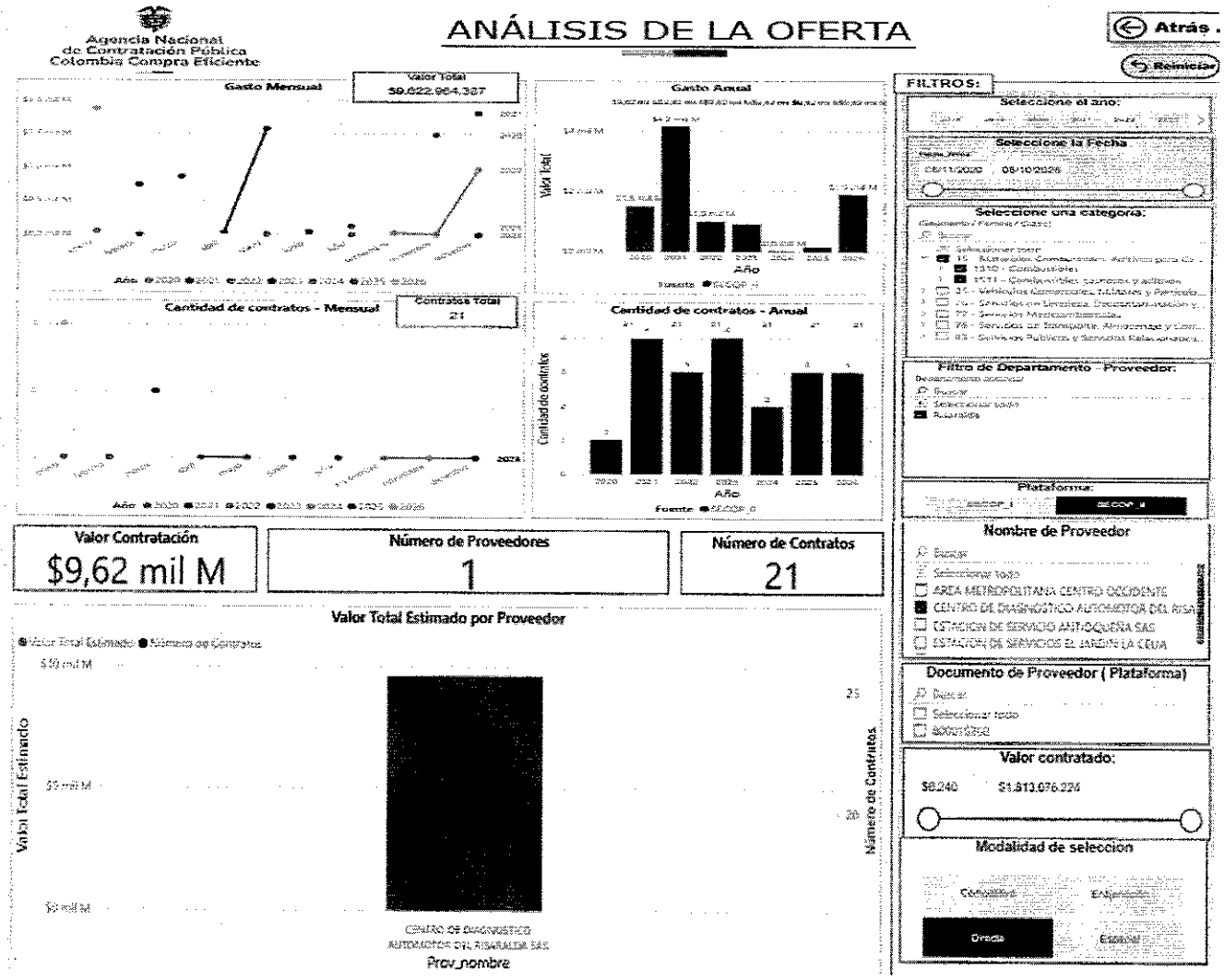
El Departamento de Policía Risaralda y la Policía Metropolitana de Pereira requieren asegurar el suministro de combustible (gasolina corriente, gasolina extra, ACPM y aditivos) para el funcionamiento diario de su parque automotor, que incluye vehículos y motocicletas destinados a actividades operativas, administrativas y logísticas. Este combustible es indispensable para garantizar la movilidad y el cumplimiento de las misiones asignadas a las unidades policiales en la región.

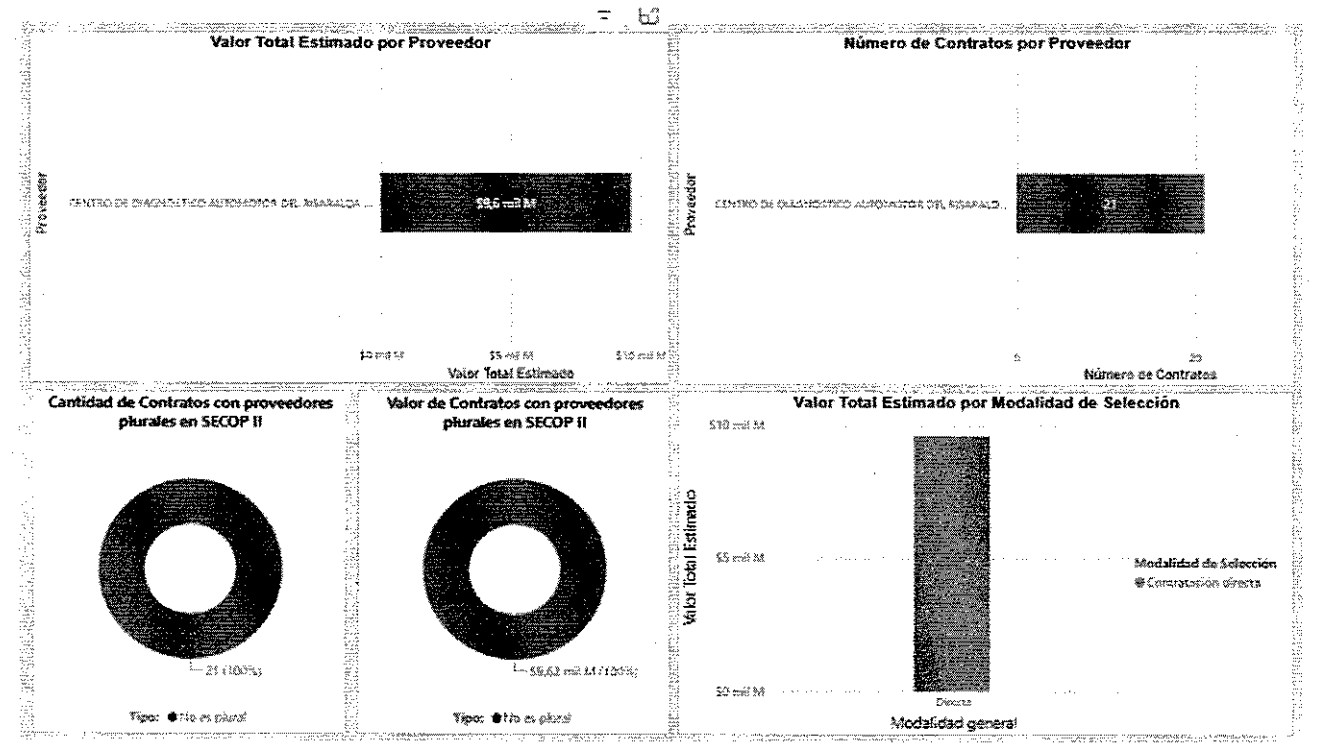
El suministro es esencial para mantener la operatividad de los vehículos que prestan servicio en los diferentes municipios y estaciones de policía, y para aquellos que apoyan operativos o están de paso por la jurisdicción. La posición estratégica del departamento, con frecuentes actividades de orden nacional e internacional, incrementa la demanda de combustible para asegurar la respuesta inmediata a las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana.

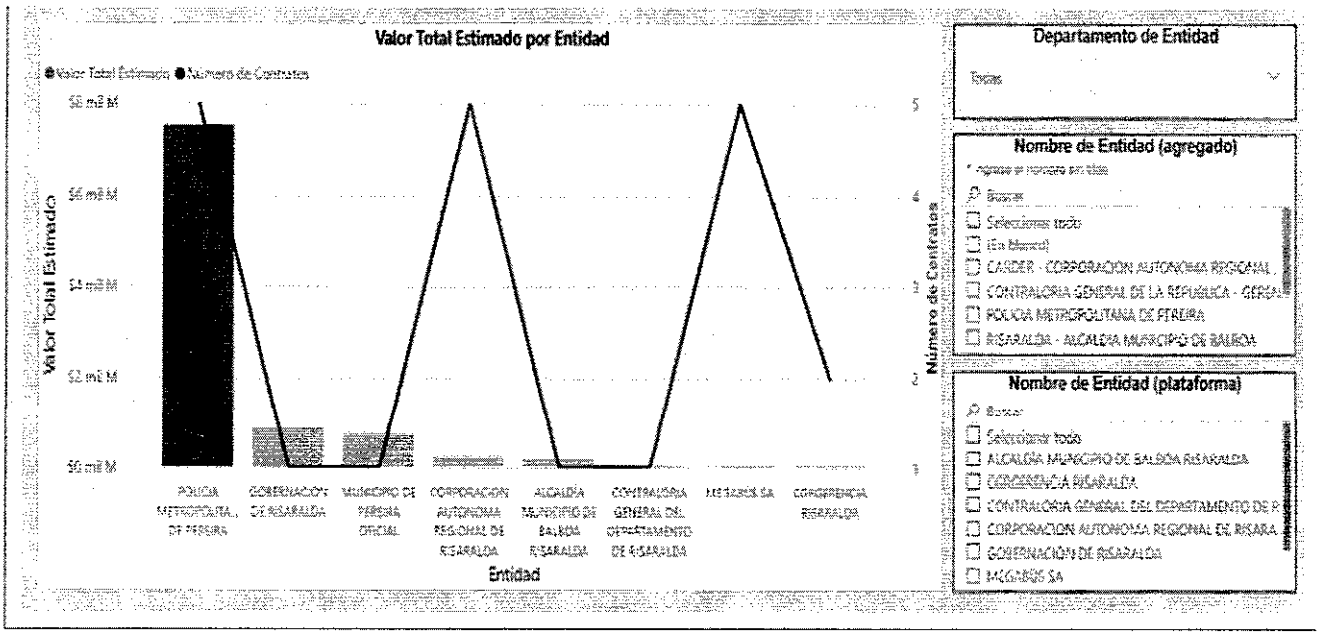
Tras el estudio de mercado y la proyección de consumo, se concluye que el presupuesto disponible correspondiente a la vigencia 2026 y a la vigencia futura 2027 cubrirá aproximadamente el periodo comprendido entre diciembre de 2026 y julio de 2027, sin satisfacer la totalidad de la necesidad. La contratación directa de este servicio está justificada conforme a las disposiciones del **Decreto 1082 de 2015**, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8, y el análisis de la normativa internacional concluye que este proceso no está cubierto por los tratados comerciales aplicables, permitiendo así su ejecución bajo la modalidad de contratación directa.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para entender la oferta de los proveedores a nivel nacional, hacia un producto o servicio objetivo del presente estudio previo, fue necesario utilizar la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE) de Colombia compra eficiente de donde se pudo encontrar la siguiente información, una vez aplicado el filtro para la CLASIFICACIÓN UNSPSC 15101506 y 78181701, del periodo comprendido entre el año 2021 al 2026, en lo concerniente a los datos arrojados para la Policía Metropolitana de Pereira, así:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$9.622.964.387
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
21
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el Año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL RISA
ESTACION DE SERVICIO ANTIOQUEÑA SAS
ESTACION DE SERVICIOS EL JARDIN LA CEIBA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0.240
$1.813.676.226
Modalidad de seleccion
Directa
Valor Contratación
$9,62 mil M
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
21
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA ...
$9,5 mil M
$0 mil M
$5 mil M
$10 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALD...
21
0
20
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
21 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
59,62 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$8 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
5
4
3
2
1
0
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
GOBERNACION DE RISARALDA
MUNICIPIO DE PEREIRA OFICIAL
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA
ALCALDIA MUNICIPIO DE SALIDA RISARALDA
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MEGABUS SA
CORPOFRENCIA RISARALDA
Entidad
Departamento de Entidad
Todos
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
CARDER - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERE...
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE SALIDA
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPIO DE SALIDA RISARALDA
CORPOFRENCIA RISARALDA
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE R...
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARA...
GOBERNACION DE RISARALDA
MEGABUS SA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1510 - Combustibles	1	$18.375.000	0,19%	1	$1.481.324.847	15,39%	4	$4.161.963.498	43,25%	2	$33.000.000
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos										1	$967.914.810
Total	1	$18.375.000	0,19%	1	$1.481.324.847	15,39%	4	$4.161.963.498	43,25%	3	$1.000.914.810

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publiquen.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

Teniendo en cuenta la anterior información, se logra identificar que los niveles de oferta dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (TVEC), se mantienen sólidas para la adquisición por parte de las entidades estatales, con precios vigilados por el Ministerio de Minas y Energías, permitiendo en tiempo real la adecuada supervisión de la ejecución de los procesos contractuales, así mismo, la Policía Metropolitana de Pereira, en atención al acuerdo marco vigente para el suministro de combustible nacional, estableció dos órdenes de compra distribuidos entre la Categoría A y la Categoría B, lo que no permitió satisfacer la necesidad, es por eso que se requiere nuevamente realizar un contrato interadministrativo con la estación de servicio DIAGNOSTICENTRO, ubicada en Avenida las Américas No. 19-50 Pereira.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, se debe tener en cuenta que los precios de los combustibles son regulados por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Minas y Energías

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los costos de oportunidad están asociados a la estabilidad de los precios y posibles fluctuaciones en el valor de las monedas extranjeras, considerando que algunos insumos empleados en la fabricación de estos productos pueden estar sujetos a importación.

No obstante, durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá mantener los porcentajes de descuento y/o comisiones pactados en su oferta; los precios por galón solo variarán conforme a las decisiones del Ministerio de Minas y Energía y la CREG. En este sentido, la Policía Metropolitana de Pereira, como ordenadora del gasto, no asume en forma directa responsabilidades administrativas por estos costos de oportunidad, siendo responsabilidad exclusiva del contratista la gestión de sus riesgos comerciales y financieros.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La ubicación un establecimiento comercial 100% del Estado en el área metropolitana que tiene como actividad comercial el suministro y la comercialización de combustible, representan un beneficio en el costo del desarrollo del presente proceso contractual, así como el cumplimiento del mismo, dado que dicha persona jurídica puede subcontratar con diferentes estaciones de servicio ubicadas en el Departamento de Risaralda, con el fin de prestar el servicio en los municipios donde se requiera el combustible para el parque automotor del Departamento de Policía Risaralda.

COSTOS INDIRECTOS: Durante el proceso contractual, tanto en la etapa de selección del oferente como en la ejecución del contrato, se generan diversos costos indirectos para los proponentes y el contratista adjudicatario. Estos costos incluyen, entre otros:

- Preparación y presentación de la oferta.
- Gastos administrativos y operativos.
- Impuestos, retenciones y demás cargas fiscales.
- Costos de transporte y logística de entrega.
- Almacenaje, salarios y dotaciones del personal involucrado.
- Cualquier otro gasto inherente a la actividad comercial del contratista.

La Policía Metropolitana de Pereira no reconocerá pagos adicionales al contratista fuera de los valores pactados en el contrato, debiendo este asumir todos los costos asociados a la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se presenta en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se consultó en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co en donde se tomó como referencia los siguientes contratos, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ARMADA NACIONAL JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS, LUBRICANTES Y PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA PÚBLICA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	0004-ARC-JOLAN-2023 del (28/09/2023	0004-ARC-JOLAN-2023	$63.267.776,64
HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA Y ESTACIÓN DE SERVICIOS "ALVARADO" Y/O VLADIMIR BLANCO ARIAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y PLANTA ELÉCTRICA PERTENECIENTES AL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS TOLIMA	Contrato No. 93 del 01/06/2023	HSS-090-SUM	$6.000.000,00
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL Y EDS ALAMOS SAS.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.	CD 0006-2024 del 01/01/2024	CD 0006-2024	$27.000.000,00
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P – ESTACIÓN DE SERVICIO IRIQUE	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA, EQUIPO DE MOTOBOMBEO, GUADAÑAS Y GENERADORES ELECTRICOS QUE EMPLEA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	CTO 082 - 2024 Del 08/11/2024	CTO 082 – 2024	$ 150.066.250,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA – COLOMBIANA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIONES S.A.S - COLTRADIS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA LAS AMBULANCIAS Y LA PLANTA ELECTRICA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO	Contrato 105 del 02/04/2025	CS-110-2025	$10.000.000,00
CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO – GAS UNIÓN DE COLOMBIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO	MIC 067 2025 Del 10/11/2025	MIC 067 2025	$ 31.298.166,00

NOTA: Una vez consultados los contratos en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co, se pudo establecer que estos no se tendrán en cuenta para el presente proceso ya que difieren en cuanto al valor de precio comercial varía debido a la ubicación de los puntos de suministro en el área rural del Departamento de Risaralda a pesar que cumplen con las especificaciones y las condiciones técnicas, así mismo cantidad, recurso presupuestal asignado y necesidad especifica., y a que los precios del combustible son regulados por el Ministerio de Minas y Energía.

Por lo anterior, los precios de referencia consultados no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado, en tanto que no resulta viable ni es factible establecer un valor real y ajustado acorde a las necesidades y servicios planteados en el presente estudio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta que en el presente estudio se debe tener como referencia el Índice de Precios al Consumidor (IPC), se verifica la página web del DANE, (https://www.dane.gov.co/index.php), donde se logra identificar que para septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%, En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Año: 2023 (Contrato 82-5-10039-23)

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2023	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025
					9,28%	5,20%	5,10%
1	MEPER – CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA	82-5-10039-23	GASOLINA CORRIENTE	$ 15.784,00	$ 17.248,76	$ 18.145,69	$ 19.071,12
2	MEPER – CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA	82-5-10039-23	GASOLINA EXTRA	$ 19.885,00	$ 21.730,33	$ 22.860,31	$ 24.026,19

3	MEPER – CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA	82-5-10039-23	ACPM	$ 9.350,00	$ 10.217,68	$ 10.749,00	$ 11.297,20

Notas Aclaratorias

1. Proyección de Costos

El presente valor ha sido determinado a partir de la verificación del contrato 82-5-10039-23, tomando como referencia sus valores unitarios y aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 9,28% del año 2023 y el 5,10% del año 2025 (dato real DANE). Esta actualización garantiza que los costos estimados reflejen el comportamiento inflacionario del mercado y permitan una contratación acorde con las condiciones económicas vigentes.

Año: 2024 (Contrato 82-5-10037-24)

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025
					5,20%	5,10%
1	MEPER – CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA	82-5-10037-24	GASOLINA CORRIENTE	$ 16.134,00	$ 16.972,97	$ 17.838,59
2	MEPER – CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA	82-5-10037-24	GASOLINA EXTRA	$ 19.885,00	$ 20.919,02	$ 21.985,89
3	MEPER – CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA	82-5-10037-24	ACPM	$ 10.850,00	$ 11.414,20	$ 11.996,32

Notas Aclaratorias

1. Proyección de Costos

El presente valor ha sido determinado a partir de la verificación del contrato 82-5-10037-24, tomando como referencia sus valores unitarios y aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,20% del año 2024 y el 5,10% del año 2025 (dato real DANE). Esta actualización garantiza que los costos estimados reflejen el comportamiento inflacionario del mercado y permitan una contratación acorde con las condiciones económicas vigentes.

Año: 2025 (Contrato 82-5-10040-25)

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025
					5,10%
1	MEPER – CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA	82-5-10040-25	GASOLINA	$ 15.789,00	$ 16.594,24
2	MEPER – CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA	82-5-10040-25	EXTRA	$ 18.999,00	$ 19.967,95
3	MEPER – CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL RISARALDA	82-5-10040-25	ACPM	$ 9.980,00	$ 10.488,98

Notas Aclaratorias

1. Proyección de Costos

El presente valor ha sido determinado a partir de la verificación del contrato 82-5-10040-25, tomando como referencia sus valores unitarios y aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,10% del año 2025 (dato real DANE). Esta actualización garantiza que los costos estimados reflejen el comportamiento inflacionario del mercado y permitan una contratación acorde con las condiciones económicas vigentes.

Nota: Se toma como referencia los precios históricos de los contratos No. 82-5-10039-23 y No. 82-5-10037-24 y No. 82-5-10040-25, donde se obtiene un precio promedio del presente estudio previo, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTÓRICOS (VIGENCIA 2023)	PRECIOS HISTÓRICOS (VIGENCIA 2024)	PRECIOS HISTÓRICOS (VIGENCIA 2025)	PROMEDIO PRECIO HISTÓRICO
		82-5-10039-23	82-5-10037-24	82-5-10040-25	2023-2024-2025
1	GASOLINA CORRIENTE	$ 19.071,12	$ 17.838,59	$ 16.594,24	$ 17.834,65
2	GASOLINA EXTRA	$ 24.026,19	$ 21.985,89	$ 19.967,95	$ 21.993,34
3	ACPM	$ 11.297,20	$ 11.996,32	$ 10.488,98	$ 11.260,83

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Nota: De conformidad con el numeral 18 del Artículo 2 del decreto 381 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía" compete al Ministerio de Minas y Energía definir precios y tarifas de gasolina, biodiesel y mezcla de las anteriores.

Atendiendo que el sistema adoptado por el estado Colombiano es el régimen de libertad regulada, la cual consiste en que el Ministerio de Minas y Energía, realiza la proyección de los precios de los combustibles y se ajusta a los parámetros tanto internos como estándares internacionales, hechos que determinan la constante fluctuación del precio de los combustibles en relación de una vigencia con otra o muchas veces en periodos cortos de tiempo de acuerdo a la dinámica mundial de la economía regida por el precio del barril de crudo internacional, circunstancia que no permite realizar análisis de precios en su trayectoria por ser disfuncionales no compatibles con la prospectiva y retrospectiva no aplicable a cálculos de variación bajo los índices de inflación o los índices de precio al consumidor.

Por lo anteriormente expuesto, para el presente proceso no se puede realizar un análisis de mercado con la aplicación de los precios históricos, ya que muy seguramente el resultado no estaría aterrizado a la realidad, a la luz de la normatividad que rige este proceso, de conformidad con las disposiciones aplicadas por parte del Ministerio de Minas y Energía.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Verificada la tienda virtual de estado colombiano "Colombia compra Eficiente", se encontró que existe un acuerdo marco de precios vigente con número de proceso CCE-326-AMP-2022, por ende, la Policía Metropolitana de Pereira, toma como base la información plasmada en la matriz "Histórico de Precio por Galón de Combustible", para diligenciar el siguiente cuadro:

	BIEN O SERVICIO		
EMPRESA /	GASOLINA VALOR VIGENTE POR GALON MinMinas	GASOLINA EXTRA VALOR VIGENTE POR GALON MinMinas	A.C.P.M. VALOR VIGENTE POR GALON MinMinas
PRECIO SEGUN CREG	$ 16.276	N/A	$ 11.703

Fuente: se tiene en cuenta el valor reportado en la lista de precios CREG en el siguiente link **https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/** y el catálogo de precios que se e encuentra en el acuerdo marcos CCE-326-AMP-2022 en la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Por lo anterior, los precios de referencia consultados no serán tenidos en cuenta debido a que el descuento realizado por los oferentes que se encuentra en la plataforma acuerdo marcos anteriormente mencionado no cubre en su totalidad de la cobertura de los municipios adscritos al Departamento de Policía Risaralda, por lo tanto, no resulta viable ni es factible establecer un valor real y ajustado acorde a las necesidades y servicios planteados en el presente estudio.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el reporte arrojado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, de fecha 02 de octubre del año 2.026, se tiene presente los valores asignados en las ciudades a nivel país, verificando aquellas que se encuentran dentro de la categoría A y B en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente y el mercado regional, con el fin de verificar que se encuentren sujetos del mercado nacional, con fecha de corte 02/10/2026.

Precios vigentes a partir del 2 de octubre del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.331	11.616
2	Medellín	16.251	11.641
3	Cali	16.339	11.763
4	Barranquilla	15.964	11.291
5	Cartagena	15.921	11.256
6	Montería	16.171	11.506
7	Bucaramanga	16.089	11.364
8	Villavicencio	16.431	11.716
9	Pereira	16.276	11.703
10	Manizales	16.304	11.688
11	Ibagué	16.245	11.607
12	Pasto	13.920	10.529
13	Cúcuta	14.281	9.486
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.886**	**11.320**

Fuente: https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-076238-DERIS de fecha 06 de octubre de 2026, se solicita a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO DIAGNÓSTICENTRO, ubicada en Avenida las Américas No. 19-50, se cotice los valores de combustible por galón (GASOLINA, GASOLINA EXTRA, A.C.PM), así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	BIEN Y/O SERVICIO	COTIZACIÓN No. 1 DIAGNOSTICENTRO	MENOR VALOR COTIZADO
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL") PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y	GASOLINA	$ 16.275	$ 16.275

2	PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD.	GASOLINA EXTRA	$ 21.970	$ 21.970
3		A.C.P.M.	$ 11.702	$ 11.702

Fuente: Enviado desde el correo electrónico estacion@diagnosticentrorda.com Estación de Servicio Diagnosticentro Risaralda, el día 22 de octubre de 2026.

Nota: De conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 del decreto 030 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía"; compete al Ministerio de Minas y Energía definir precios y tarifas de gasolina, biodiesel y mezcla de las anteriores.

Atendiendo que el sistema adoptado por el estado Colombiano es el régimen de libertad regulada, la cual consiste en que el Ministerio de Minas y Energía, realiza la proyección de los precios de los combustibles y se ajusta a los parámetros tanto internos como estándares internacionales, hechos que determinan la constante fluctuación del precio de los combustibles en relación de una vigencia con otra o muchas veces en periodos cortos de tiempo de acuerdo a la dinámica mundial de la economía regida por el precio del barril de crudo internacional, circunstancia que no permite realizar análisis de precios en su trayectoria por ser disfuncionales no compatibles con la prospectiva y retrospectiva no aplicable a cálculos de variación bajo los índices de inflación o los índices de precio al consumidor.

Aunado a lo anterior, es pertinente señalar que se ha evidenciado un incremento sostenido en el precio del combustible, derivado de la eliminación progresiva de los subsidios por parte del Gobierno Nacional. Esta situación ha generado un aumento significativo en los costos de la gasolina y el A.C.P.M, en comparación con los valores registrados durante anteriores vigencias, lo cual incide directamente en la planeación presupuestal del suministro para el componente automotor de la unidad.

Por lo anteriormente expuesto, para el presente **proceso no se puede realizar un análisis de mercado** con la aplicación de los precios históricos y con cotizaciones, ya que muy seguramente el resultado no estaría aterrizado a la realidad, a la luz de la normatividad que rige este proceso, la cual es definida por el Ministerio de Minas y Energía.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El precio tomado como referencia para el análisis del valor estimado, se tomó del publicado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG - Precios de referencia por ciudades a partir del 02 de octubre del 2026, donde se obtiene el precio vigente por galón establecido por el Ministerio de Minas y Energías, con fecha de corte 02/10/2026, así:

Precios vigentes a partir del 2 de octubre del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.331	11.616
2	Medellín	16.251	11.641
3	Cali	16.339	11.763
4	Barranquilla	15.964	11.291
5	Cartagena	15.921	11.256
6	Montería	16.171	11.506
7	Bucaramanga	16.089	11.364
8	Villavicencio	16.431	11.716
9	Pereira	16.276	11.703
10	Manizales	16.304	11.688
11	Ibagué	16.245	11.607
12	Pasto	13.920	10.529
13	Cúcuta	14.281	9.486
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.886	11.320

Fuente: https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	GASOLINA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	GASOLINA EXTRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	A.C.P.M.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

En este orden de ideas, **no se tendrá en cuenta** el análisis del valor estimado de acuerdo a la modalidad de contratación, que es **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- **Contratos interadministrativos,** literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado de la presente contratación es de: **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($ 862.808.752,14), MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, desagregados de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	DERIS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL") PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD.	10	MONTO AGOTABLE	GASOLINA Según valor precio de tablero A.C.P.M. Según valor precio de tablero	$ 89.908.752,14
2	02-02-01-003-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	MEPER – LA VIRGINIA		10	MONTO AGOTABLE	GASOLINA Según valor precio de tablero A.C.P.M. Según valor precio de tablero	$8.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO APALANCAMIENTO							$ 97.908.752,14

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	DERIS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL") PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE	10	MONTO AGOTABLE	GASOLINA Según valor precio de tablero A.C.P.M. Según valor precio de tablero	$704.900.000,00
2	02-02-01-003-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES	MEPER – LA VIRGINIA		10	MONTO AGOTABLE	GASOLINA Según valor precio de tablero A.C.P.M.	$60.000.000,00

	BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES		POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD.			Según valor precio de tablero	
VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIAS FUTURAS							**$764.900.000,00**

NOTA: El objeto contractual se mantiene abierto para el suministro de combustible a plantas eléctricas, guadañas, motores fuera de borda y demás equipos estacionarios o utilitarios, con las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo; sin embargo, los certificados del plan anual de adquisiciones (No. 153 del 22/10/2026 y No. 146 del 06/10/2026) y la vigencia futura autorizada no incluyen recursos para este componente, por lo que con el presupuesto actual solo se atenderá el suministro para el componente de movilidad. En el evento de que el nivel central asigne recursos para estos equipos en la vigencia 2027, el contrato será adicionado, previa modificación del plan anual de adquisiciones, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los requisitos legales (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), estableciendo los valores y cantidades destinados a cada propósito conforme a la nota 19 de la Resolución 05884 del 27/12/2019.

Intendente jefe **EDWIN J. HINCAPIE TABORDA**
Responsable de Movilidad DERIS

Intendente jefe **JULIO CESAR OSORIO PEREZ**
Responsable de Movilidad MEPER

Subintendente **JUAN DAVID DUQUE GIRALDO**
Estructurador Estudio Previo DERIS

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso interadministrativo, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL") PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD".

Aplica	**Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
■	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☒	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☒	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☒	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Certificados Plan de Compras No. 153 del 22/10/2026 (vigencia 2026) y No. 146 del 06/10/2026 (vigencia futura 2027).
- ✓ Formato 1LF-FR-0072 Revisión de Estudios Previos.
- ✓ Solicitud Inicio de Proceso Contractual (comunicación Oficial).
- ✓ CDP de apalancamiento No. 7226 del 24/08/2026 y autorización de vigencias futuras MHCP No. 2-2026-072258 del 16/10/2026 (GS-2026-006667-OFPLA del 18/10/2026).
- ✓ Comunicación GS-2026-076238-DERIS del 06/10/2026 y propuesta comercial del Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A.S. (octubre de 2026).

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de almacenista del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Pereira y responsable del procedimiento de entrada y salida de bienes, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultado el inventario de bienes del almacén del grupo movilidad del Departamento de Policía Risaralda y de la Policía Metropolitana de Pereira, no existe el personal ni la infraestructura para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la adquisición del suministro de combustible, por medio de una Contratación Directa Interadministrativo, a partir del mes de diciembre de 2026 y hasta el 31 de julio de 2027 de acuerdo a la siguiente información:

DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA

TIPO COMBUSTIBLE	TIPO DE VEHÍCULO	TOTAL, VEHICULOS
CORRIENTE	MOTO	216
	CAMIONETA	7
	CAMPERO	13
	AUTOMOVIL	13
	LABORATORIO MOVIL	1
A.C.P.M.	CAMION	6
	CAMIONETA	44
	MICROBUS	1
	BUSETA	2
	CAMPERO	2
	LABORATORIO MOVIL	2
	PANEL	6

ESTACIÓN DE POLICÍA LA VIRGINIA		
TIPO COMBUSTIBLE	**TIPO DE VEHÍCULO**	**TOTAL, VEHICULOS**
CORRIENTE	MOTO	14
	VPM	2
TOTAL CORRIENTE		16
ACPM	CAMIONETA	4
	PANEL	1
TOTAL ACPM		5
TOTAL GENERAL		21

Fuentes: Correo Electrónico de la cuenta corporativa jorge.cano3846@correo.policia.gov.co de fecha 19/10/2026 4:03 p. m.

Finalmente, es pertinente dejar constancia, que de acuerdo a la información suministrada por el señor Responsable de Combustible del Departamento de Policía Risaralda, con el presupuesto asignado **NO** se logra satisfacer la totalidad de la necesidad, ni cubrir los galones autorizados por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta lo establecido en el instructivo 002 del 20 de febrero de 2024 "Lineamientos para la Administración de Bienes y Servicios del Componente Logístico en la Policía Nacional".

Intendente **ALEJANDRO SALAZAR VALENCIA**
Almacenista Movilidad MEPER

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de almacenista de la Policía Metropolitana de Pereira y responsable del procedimiento de entrada y salida de bienes, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultado el inventario de bienes del almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Pereira, no existe el personal ni la infraestructura para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la adquisición del suministro de combustible, por medio de una Contratación Directa Interadministrativo, a partir del mes de DICIEMBRE del 2026 y hasta el 31 de julio de 2027 de acuerdo a la siguiente información:

PLANTAS ELÉCTRICAS DERIS

Nro	PLANTA	MOTOR	SERIAL	NUMERO DE INVENTARIO	UNIDAD / UBICACION	CAPACIDAD TANQUE	CANTIDAD SOLICITADA	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	ENERMAX DE 225 KVA	CUMMINS	PG1805002712	8004070000000000004366900	COMANDO DEPARTAMENTO POLICIA RISARALDA	87.2 Gls	80 Gls	ACPM / DIESEL
2	FORTE DE 7.5 KVA	FORTE	APA190FD-1409ª00184	8004070000000000003897659	ESTACION DE POLICIA APIA	2.0 Gls	20 Gls	GASOLINA
3	TOYAMA TE150E	TOYAMA	3911987	8004070000000000003911987	SUBESTACION DE POLICIA SAN ANTONIO DE CHAMI	2.0 Gls	20 Gls	GASOLINA
4	BAUKER GG2800	BAUKER	48184/GG2800/0353	8004070000000000003831036	ESTACION DE POLICIA GUATICA	2.0 Gls	20 Gls	GASOLINA
5	SISTEMA CONTRA INCENDIOS	RUHRPUMPEN	VIP 10C - 57	8004070000000000004366901	COMANDO DEPARTAMENTO POLICIA RISARALDA	150 Gls	150 Gls	ACPM / DIESEL

Finalmente, es pertinente dejar constancia, que de acuerdo a la información suministrada por el señor Jefe Grupo de las Tecnologías y de la Información, con el presupuesto asignado **NO** se logra satisfacer la totalidad de la necesidad, ni cubrir los galones autorizados por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta lo establecido en el instructivo 002 del 20 de febrero de 2024 "Lineamientos para la Administración de Bienes y Servicios del Componente Logístico en la Policía Nacional".

Subintendente **SORANY LARGO BEVERRA**
Almacenista Intendencia MEPER (E)

ANEXO No. 1

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Pereira, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentra los detalles técnicos de los bienes a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, siendo un criterio evaluador que será calificado como CUMPLE o NO CUMPLE.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento, con cada una de las condiciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico.

CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO TÉCNICO.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no conforme técnicamente y podrá ser rechazada.

B. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará la conformidad de la oferta con las especificaciones técnicas.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal donde manifieste que cuenta con la infraestructura adecuada y reglamentaria, los equipos técnicos y el personal certificado para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL") PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD.
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>GALÓN</td></tr>
<tr><td>Gasolina Extra</td><td>GALÓN</td></tr>
<tr><td>Diésel</td><td>GALÓN</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente deberá presentar certificaciones de cumplimiento de Normas Técnicas expedida por su proveedor de combustibles.

Los combustibles deben cumplir con la siguiente Norma Técnica.
<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA COLOMBIANA</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380</td></tr>
<tr><td>Gasolina Extra</td><td>NTC 1380</td></tr>
<tr><td>Diésel</td><td>NTC 1438</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>EXPERIENCIA PROPONENTE</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>3</td><td>Para la futura aceptación de oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL") PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD.", tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma mayor o igual al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) y máximo (3) certificaciones por contrato. • La certificación presentada deberá tener la siguiente información. • Nombre del contratante • Objeto • Valor del contrato • Fecha de iniciación y terminación. • Para el caso de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal, en la certificación, o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **(certificación por contrato).**		
ITEM	**CAPACIDAD OPERATIVA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a prestar y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente **deberá certificar** que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa, logística y permisos necesarios para cumplir con el objeto a contratar. Además, para garantizar un correcto suministro y la máxima eficiencia de cada uno de los equipos o surtidores, se hace necesario que el oferente **certifique en su oferta** que para la ejecución del contrato cuenta con los medios logísticos, tecnológicos, capacidad administrativa y operacional, infraestructura y deberá suministrar el combustible en Estaciones de Servicio de su propiedad o particulares, las cuales deben estar ubicadas en los sitios de fácil acceso por la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de Policía Risaralda. **(Certificar por escrito)** Además, En lo posible debe contar con elementos técnicos y tecnológicos necesarios; tales como: microchip (I-Button), para las estaciones de servicio presentadas por oferente, donde no se cuente con este sistema se llevará manualmente mediante planillas establecidas en la página (SUITE VISIÓN EMPRESARIAL) de la Policía Nacional, la cual deberá ser diligenciada por el responsable del proceso de combustible en cada uno de los municipios. El sistema automático para el control de combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible y que el suministro solamente se realice a los vehículos de la Policía, de acuerdo a la información suministrada por la misma, utilizando para esto el sistema de control físico mencionado anteriormente en caso de tenerlo para evitar que los Conductores presenten algún vehículo que no sea de la Institución o que se le suministre combustible con un chip I-Button diferente al que le corresponde a cada vehículo; de acuerdo a la siguiente tabla:		

PLANIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ACPM				
No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones (diario)	Máximo de galones (mensuales) Administrativo (22 días)	Operativo
1	Automóvil hasta 1200 c.c.	2	44	62
2	Automóvil de 1201 c.c. a 1500 c.c.	3	66	93
3	Automóvil de 1501 c.c. en adelante.	4	88	124
4	Vehículos blindados	6	132	186
5	Pánales – microbuses – camperos – camionetas – entre otros hasta 3000 c.c.	4	88	124
6	Pánales – microbuses – camperos – camionetas – entre otros de 3001 c.c. en adelante.	5	110	155
7	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 3500 c.c. a 5000 c.c.	7	154	217
8	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 5001 c.c. a 8000 c.c.	8	176	246
9	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 8001 c.c. en adelante.	10	220	310
10	Tanqueta personal y lanza agua de 4000 c.c. a 6000 c.c.	8	176	248
11	Tanquetas para transporte de personal y lanza agua de 6001 c.c. en adelante.	10	220	310

	PLANIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ACPM (ver tabla abajo) Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Donde no se cuente con el sistema I-BUTTON se llevará manualmente mediante planillas establecidas en la página (SUITE VISIÓN EMPRESARIAL) de la Policía Nacional.		
4.1	**ÁREA DE COBERTURA (equipos e instalaciones)** El oferente deberá indicar en su propuesta la dirección exacta de las estaciones donde se realizará el suministro del combustible, de acuerdo al objeto del contrato donde establezca cantidad de surtidores, bandera (ya se propio, directo o mediante alianza o convenio con proveedor o establecimiento de comercio) Los surtidores y todos los medios técnicos para la operación de suministro de combustibles deberán contar con la norma técnica Resoluciones 40405 de 2020 y 40198 de 2021, del Ministerio de Minas y Energía (reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio). La estación de servicio principal deberá contar con dispensadores con capacidad para 4 vehículos por dispensador y un mínimo de 3 dispensadores para el suministro de combustible. Nota: las demás estaciones de servicio ofertadas para el suministro de combustible no tendrán obligatoriedad en el anterior requerimiento.		
4.2	El oferente deberá contar con estaciones de servicio propias y/o aliadas en los siguientes lugares del departamento de Risaralda para el suministro de combustible objeto del proceso de contratación, lo anterior con el fin de que las patrullas de los cuadrantes no realicen desplazamientos donde se deje en total vulnerabilidad las zonas que estás tengan a cargo, así mismo disminuir el consumo de combustible y minimizar el deterioro del componente de movilidad: • Municipio de *Pereira* (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de *Dosquebradas* (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de *La Virginia* (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de *Marsella* (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de *Santa Rosa de Cabal* (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de *Apía* (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de *Balboa* (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Santuario (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de *Belén de Umbría* (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Guática (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de *La Celia* (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de *Quinchía* (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de *Mistrató* (suministro Gasolina-ACPM) • Municipio de Pueblo Rico (suministro Gasolina-ACPM) • Corregimiento de Irra (suministro Gasolina-ACPM) De conformidad con este requerimiento el oferente deberá **presentar certificación firmada** por el representante legal, donde indique en que estaciones de servicio suministrarán el combustible de conformidad con los lugares anteriormente descritos especificando el nombre de la estación de servicio y su dirección. (Para dar cumplimiento a este requerimiento el oferente podrá optar por subcontratar).		
ITEM	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

PLANIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ACPM

No.	Tipo de vehículo	Cantidad de galones (diario)	Máximo de galones (mensuales) Administrativo (22 días)	Operativo
1	Automóvil hasta 1200 c.c.	2	44	62
2	Automóvil de 1201 c.c. a 1800 c.c.	3	66	93
3	Automóvil de 1801 c.c. en adelante.	4	88	124
4	Vehículos blindados	6	132	186
5	Paneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros hasta 3000 c.c.	4	88	124
6	Paneles – microbuses – camperos – camionetas – entre otros de 3001 c.c. en adelante.	5	110	155
7	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 3500 c.c. a 5000 c.c.	7	154	217
8	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 5001 c.c. a 8000 c.c.	8	176	248
9	Vehículos pesados (buses – busetas – camiones – grúas – carrotanques – volquetas – tractor – furgones – entre otros) de 8001 c.c. en adelante.	10	220	310
10	Tanqueta personal y lanza agua de 4000 c.c. a 6000 c.c.	8	176	248
11	Tanquetas para transporte de personal y lanza agua de 6001 c.c. en adelante.	10	220	310

5	El personal que manipule los dispensadores de combustibles debe estar capacitado sobre temas de atención y prevención de emergencias y en la aplicación de normas de seguridad para el expendio de combustibles para lo cual debe anexar la hoja de vida relacionando los diplomas, cursos y/o seminarios. **(Certificar por escrito)**		
ITEM	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6	RECURSO HUMANO: para este proceso de contratación se requiere que el oferente dentro de su propuesta presente el personal idóneo en cada estación se servicio que cumpla con los requerimientos mínimos de capacitación y manejo de sustancias peligrosas, así como el personal administrativo y demás funcionarios que dependan de su operación, entendiendo que, si se trata de subcontratación, esta será del resorte del contratista al cual se le exigirá el cumplimiento de la normatividad vigente.		
ITEM	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7	El oferente deberá presentar certificación escrita firmada, en la cual certifique el suministro de combustible las 24 horas del día durante la ejecución del contrato, así mismo, que entregaran un comprobante (recibo) por suministro y por vehículo, donde se especifique la medida programada para cada vehículo donde se describa la sigla del vehículo, el número de galones y tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, siendo verificado el vehículo físicamente por el Islero, es decir que el vehículo que solicite el suministro coincida con las características que aparecen en la pantalla de la maquina dispensadora y que el Islero tenga pleno control del vehículo que solicita el servicio, así mismo en los municipios, donde no se cuente con sistema chip I-BUTTON, las estaciones aliadas de los diferentes municipios distintos al área metropolitana prestarán el servicio de suministro de combustible en horario establecido previa coordinación del supervisor del contrato, de tal forma que no se afecte el servicio de policía. **(Certificar por escrito)** Donde no se cuente con el sistema I-BUTTON se llevará manualmente mediante planillas establecidas en la página (SUITE VISIÓN EMPRESARIAL) de la Policía Nacional.		
8	El oferente en la estación de servicio principal y las estaciones del área metropolitana deberán entregar un comprobante (recibo) de cada suministro que se haga, indicando la sigla del vehículo, tipo de combustible, cantidad del mismo y el valor total de lo suministrado. Al respaldo de los mismos, deberá llevar en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible, y en las estaciones contratadas en los 14 municipios pertenecientes a la Policía Metropolitana de Pereira y al Departamento de Policía Risaralda donde no se cuente con este sistema, deberán entregar vales con los datos anteriormente descritos.		
9	La firma oferente deberá certificar que atenderá a los requerimientos de programación de las cantidades de cada tipo de combustible, las cuales estarán sujetas a las necesidades del Grupo de Movilidad, el cual suministrará la información necesaria, a fin de que la firma alimente su base de datos y de esta manera preste un óptimo servicio.		
10	El oferente deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal en la cual indique que instalará (sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Pereira y Departamento de Policía Risaralda) el Sistema Automático para el control del Combustible en las estaciones de servicio propias y/o del área metropolitana que no cuenten con este sistema, previa entrega de la información por parte del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Pereira. De igual forma deberá instalar los equipos y demás infraestructuras requeridas para la prestación del servicio contratado, suministrando los mantenimientos que requieran los mismos. **(Certificar por escrito)**		
11	El oferente deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario supervisor que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Pereira.		
12	El oferente deberá certifica que durante la ejecución del contrato proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de afectación personal, al componente automotor y/o atender cualquier tipo de emergencia		
13	El contratista hará entrega de los chips maestro que se requieran al supervisor del contrato, con el fin de garantizar el suministro de combustible extra y a granel (corriente, EXTRA y ACPM) que se requiera por necesidades extremas del servicio. El responsable del proceso de combustibles de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, serán los responsables del uso de este chip y la elaboración de las correspondientes planillas que soporten los suministros.		
14	El oferente deberá presentar una oferta inicial como base para la variación de precios de los combustibles (gasolina corriente, ACPM diésel) el cual es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la estructura de precios pueden ser consultados en el sistema de información de petróleo y gas Colombiano (SIPG) www.sipg.gov.co, el Fondo de Protección Solidario (SOLDICOM) https://fondosoldicom.org/estructura-de-precios y paginas oficiales del Ministerio de Minas y energías, la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizará cuando el Gobierno Nacional así lo ordene. Este aumento o disminución será notificado mediante el acta o resolución correspondiente emanada por la CREG, y se adjuntará como soporte a la facturación que se produzca en el mes en el cual se haya ordenado el incremento correspondiente.		

	Es de anotar que el servicio sólo se prestará en estaciones aliadas y en la estación propia de (DIAGNOSTICENTRO), los precios que aplicarán para las estaciones aliadas que presente el oferente para los municipios diferentes al área metropolitana (Santa Rosa de Cabal, Apia, Mistrató, Quinchía, Balboa, La Celia, Belén de umbría, santuario, Guática, Marsella, Irra), serán los que cada estación tenga registrado en el SICOM, para lo cual se anexará en cada cuenta de cobro el aportado por cada EDS, de conformidad con la ubicación geográfica de cada estación de servicio. Dado que estos municipios se encuentran bajo el régimen de Libertad regulada, se determinará que el precio base de facturación será el que se tenga publicado en tablero a la fecha del inicio del contrato y que puede ser consultado en la página oficial del SICOM. De igual manera debe advertirse que los distribuidores minoristas sujetos al régimen de libertad regulada se encuentran supeditados a los precios máximos de venta establecidos de manera periódica por el Ministerio de Minas.		
15	El oferente deberá certificar dentro de su oferta económica los porcentajes de descuento, y comisiones indicando el lugar o estaciones adscritas a la ejecución del contrato donde se otorgará el mismo; teniendo en cuenta el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022, Proceso CCENEG-064-01-2022, vigente desde el 03 de marzo de 2023 hasta el 03 de diciembre de 2026, que se trató inicialmente en el valor estimado del contrato. **(Certificar por escrito).**		
16	La firma oferente deberá facturar anexando los comprobantes de suministro en forma Mensual junto con un consolidado del consumo dentro del mismo período. Cada comprobante o recibo, en su respaldo, deberá llevar la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor, del respectivo vehículo. La factura que no presente los requisitos anteriormente descritos, no será contabilizada ni cancelada. Al igual hará llegar el listado semanal por consumos diferentes a los programados, de igual manera, deberá presentar en forma mensual un estudio de consumo tanto por sugerencias que permitan el aprovechamiento de los recursos asignados y las proyecciones sobre el comportamiento del contrato. **Nota: en casos excepcionales o cuando surja un error en el sistema electrónico de tanqueado, se solicitará que el control se haga a través de planilla con la misma información del sistema electrónico.**		
17	El oferente deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.		
18	El oferente en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las Estaciones de Servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial se vea afectado.		
19	El oferente acepta que en caso de pérdida o daño irreparable del micro-chip instalado en los vehículos, este no será cobrado a la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Pereira. Para este efecto el Grupo de Movilidad se encargará de los trámites necesarios para que el Policial que lo tiene asignado responda por el costo establecido en la oferta y consignado a la cuenta que la firma oferente suministre.		
20	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ➢ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ➢ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ➢ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ➢ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ➢ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo		

	posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ➢ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado el ***SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). (Ver Anexo)***		
21	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST):** El oferente **CERTIFICA** con el presente documento que todo el personal que desarrolla el objeto del contrato, quedará obligado a implementar las normas de SGSST que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores) decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 del 2019, resolución No. 01956 del 2018 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto el oferente se compromete con la Policía a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizara los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.		
22	El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.		
23	**CERTIFICADO DE AFILIACION VIGENTE A EPS, AFP Y ARL**: Presentar certificados de afiliación vigentes a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
24	**CURSO EN SG-SST:** El oferente debe allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa y/o con el oferente). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución Nro. 4927 de 2016, y concordante con la Circular Nro.063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, y de ser necesario Curso 20 horas SGSST, resolución vigente que autoriza el ejercicio de dicha actividad y copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa oferente)		
25	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El oferente certifica con el presente documento que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
26	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar, En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (diligenciar y entregar en la propuesta el anexo **"FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".**		

27	El oferente deberá diligenciar y entregar a la entidad el "formato de "DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", una vez sea perfeccionado el contrato.		
28	PRECIO El oferente con el presente documento certifica que mantendrá fijos los valores porcentuales de la comisión durante la vigencia del contrato, por lo tanto, dichos precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
ITEM	**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
29	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE VÍA TERRESTRE: La Policía Metropolitana de Pereira, requiere servicio de transporte de combustible vía terrestre, para tal fin, el futuro contratista podrá subcontratar la entrega del combustible a través de la modalidad de transporte mediante vehículo tipo carro tanque, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Decreto 1073 de 2015 y en el Decreto Reglamentario Único del Sector Transporte, sección "Transporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera" o en las demás normas que lo modifiquen o adicionen o sustituyan. De acuerdo a lo anterior su representante legal certificará que mantendrá a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pereira indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se dará estricto cumplimiento respecto a la normativa de calidad del producto, como de manejo, trasporte y almacenamiento del Combustible (NTC 2801, NTC 4786-2, NTC 4532), el Decreto 1079 de 2015; el Decreto Único Reglamentario del Sector Trasporte; la Resolución 214 del 14 de mayo de 2013; y demás normas que reglamenten la cadena de abastecimiento. **Nota:** Los ítems 29 a 31 (transporte y entrega de combustible para plantas eléctricas y demás equipos) se aplicarán únicamente en el evento de que el contrato se adicione con recursos asignados por el nivel central para este componente en la vigencia 2027.		
30	LUGAR DE ENTREGA El futuro contratista mediante su representante legal, certificará que entregará el combustible en la dirección indicada por el supervisor designado o quien delegue la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Pereira, dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes a la solicitud de entrega.		
31	Documentación El futuro contratista mediante su representante legal, certificará que entregará un comprobante de entrega en el que debe indicar: (i) fecha y hora del pedido; (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud; (iii) número de contrato; (iv) nombre de la Entidad Compradora; (v) Proveedor; (vi) fecha, hora y lugar de entrega; (vii) galones transportados; (viii) valor del transporte; y (ix) valor total del servicio.		
32	FACTURACIÓN: El futuro contratista deberá adelantar los trámites para la facturación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes al supervisor, con el fin de garantizar el cargue en las plataformas habilitadas para la contratación.		

Intendente jefe EDWIN J. HINCAPIE TABORDA
Responsable de Movilidad DERIS

Intendente jefe JULIO CESAR OSORIO PEREZ
Responsable de Movilidad MEPER

Subintendente JUAN DAVID DUQUE GIRALDO
Estructurador Estudio Previo DERIS

GARANTÍAS DEL PROCESO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío dentro del plazo de ejecución	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o cumplimiento tardío dentro del plazo de ejecución de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial o total	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.

NOTA: para la elaboración de las garantías del proceso, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.
NOTA 2: En el presente contrato interadministrativo no se exigen garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, según la justificación contenida en el numeral 7 del presente estudio previo.

Intendente jefe EDWIN J. HINCAPIE TABORDA
Responsable de Movilidad DERIS

Intendente jefe JULIO CESAR OSORIO PEREZ
Responsable de Movilidad MEPER

Subintendente JUAN DAVID DUQUE GIRALDO
Estructurador Estudio Previo DERIS

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR LA SELECCIÓN OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	NO	NO	SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISION	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO YA SEA PORQUE NO SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES O NO SE PRESENTEN PROPUESTAS	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DECONTRATACION	4	3	7	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR DE FORMA ESTRICTA LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA	3	2	5	SI	SI	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (COMITÉ JURIDICO, TECNICO	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	VERIFICACION DE QUE CONFORMAN LAS OFERTAS	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEMORA EN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR DE FORMA ESTRICTA LA OPORTUNIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	3	2	5	SI	SI	SUPERVISOR	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DE FORMA PERMANENTE POR PARTE DEL CONTROL DE COMBUSTIBLE	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	MALA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE SUMINISTRADO	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REALIZAR EN FORMA PERMANENTE EL MUESTREO A LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS	3	2	5	SI	SI	SUPERVISOR	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	MUESTREO DE ANALISIS DE LIQUIDOS CONTAMINANTES A CADA UNO DE LOS PRODUCTOS	PERMANENTE
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA FALTA DE LIQUIDEZ POR SER UN CONTRATO DE TRACTO SUCESIVO	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE CONFORMAN LA OFERTA	3	2	5	SI	SI	INTEGRANTES DEL COMITE ECONÓMICO	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	VERIFICACION DE QUE CONFORMAN LAS OFERTAS	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO

6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL NO PAGO DE PRESTACION ES SOCIALES Y SALARIOS, DEL PERSONAL QUE APOYARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO Y AFECTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR MENSUALMENTE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	3	2	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE LOS SOPORTES DE PAGO DE APORTES	MENSUAL
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS AMBIENTALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REALIZAR EN FORMA PERMANENTE LA VERIFICACIÓN DE QUE SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES	3	2	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	SOLICITAR LAS ACTAS DISPOSICIÓN DE RESIDUOS CONTAMINANTES	DE FORMA MENSUAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES POR DECISIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA / CREG	DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES DE COMBUSTIBLE QUE SE PUEDEN SUMINISTRAR CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO	4	3	7	ALTO	ENTIDAD	CONTROL PERMANENTE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD, APLICACIÓN DE LOS PRECIOS VIGENTES (SICOM / CREG) Y SOLICITUD OPORTUNA DE ADICIÓN AL 80% DE EJECUCIÓN	3	2	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE SALDOS POR UNIDAD	MENSUAL

Intendente jefe EDWIN J. HINCAPIE TABORDA
Responsable de Movilidad DERIS

Intendente jefe JULIO CESAR OSORIO PEREZ
Responsable de Movilidad MEPER

Subintendente JUAN DAVID DUQUE GIRALDO
Estructurador Estudio Previo DERIS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y términos pactados, previa presentación de la factura electrónica, los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor.

2. Designar el supervisor del contrato y comunicar oportunamente al contratista su designación o cualquier cambio.

3. Suministrar al contratista la relación de vehículos, motocicletas, plantas eléctricas y demás equipos autorizados, así como las asignaciones de combustible aprobadas por el Grupo de Movilidad, y mantenerla actualizada.

4. Informar oportunamente al contratista las novedades del parque automotor (altas, bajas, traslados, pérdida o daño de chips I-Button) que incidan en la ejecución del contrato.

5. Ejercer, a través del supervisor, el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, verificando las cantidades, los precios aplicados y la calidad del combustible suministrado.

6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. Adelantar las actuaciones necesarias para la imposición de multas o la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, cuando haya lugar a ello, garantizando el debido proceso (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

8. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y en las normas que lo complementen.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que establezca la policía Metropolitana de Pereira, en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Pereira de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Suministrar el combustible de acuerdo a las cantidades, precios y especificaciones técnicas, en entregas parciales de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el (los) supervisor (es) del futuro contrato.

8. No excederse por ningún motivo del valor del contrato y suministrar el servicio a la mayor brevedad.

9. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.

10. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.

11. Mantener comunicación con el (los) Supervisor (es) del contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.

12. Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.

13. Los bienes entregados deberán contar con la mejor calidad exigidos por la empresa colombiana de petróleos y sus filiales, los cuales estarán libres de sedimentos y agua entre otros.

14. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.

15. Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.

16. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

17. Restituir a la Policía Metropolitana de Pereira, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hallan suministrado.

18. Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Pereira de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.

19. Suministrar el combustible debidamente autorizado por el ministerio de Minas y Energía, en estaciones de servicio que tengan cobertura en los lugares indicados en el estudio previo y en la invitación, para abastecer los vehículos señalados en el presente proceso de contratación.

20. Informar al supervisor que se designe en el contrato, cuando se haya ejecutado el Ochenta por Ciento (80%) del suministro.

21. Informar al Supervisor del contrato el evento de instalar nuevos puntos de servicio.

22. Despachar el combustible, de acuerdo a la cantidad autorizada por el grupo de Movilidad de la Unidad y quienes se rigen por lo plasmado dentro de la Resolución 05884 del 27/12/2019. Manual Para La Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia.

23. Consolidar la información en el evento que la remitida no coincida con la reportada en la facturación, a fin de que el CONTRATANTE, pueda realizar el respectivo pago.

24. El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de Policía Risaralda y Antinarcóticos, vehículos pertenecientes a las unidades adscritas a la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana de Pereira y vehículos de la Policía Nacional que vayan de paso por la jurisdicción del Departamento de Risaralda o apoyen la unidad de acuerdo a la información enviada por el responsable de vehículos de la unidad para el control de combustibles. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad.

25. EL oferente deberá garantizar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible, a los vehículos relacionados en el presente proceso, sean óptimos, a fin de que garanticen la calidad del servicio.

26. EL oferente, deberá nombrar una persona debidamente capacitada y facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato.

27. EL oferente proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia.

28. EL oferente, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del presente objeto del contrato, deberá dar prioridad (en las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos relacionados en el presente proceso.

29. Allegar mensualmente la resolución emanada del Ministerio de Minas y Energías donde fija los precios para los combustibles en el territorio Nacional.

30. El oferente deberá realizar el suministro de combustibles en las Estaciones de Servicio definidas por el CONTRATANTE – Policía Metropolitana de Pereira, de acuerdo a la información que suministre el

mismo, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario; el servicio las 24 horas del día; la medida programada para cada vehículo y la entrega de un comprobante (recibo) por suministro y por vehículo, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones y tipo de combustible suministrados y el valor total de la venta, siendo verificado el vehículo físicamente por el Islero, es decir que el que solicite el suministro coincida con las características que aparecen en la pantalla que se exige que el Islero tenga para controlar que sea el vehículo que solicita el suministro.

31. cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

32. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.

33. capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

34. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el articulo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores). Decreto 052 de 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General da la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución, así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Certificar documentos que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10, del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución No 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General da la Policía Nacional para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad.
2. Evidenciar la activa participación en las actividades que la policía nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
4. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrolla las tareas.

5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
8. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos y biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y la confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014,** "Por medio del cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", articulo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente e ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".
4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa al medio ambiente.

NOTA: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Policía Metropolitana de Pereira de la Policía Nacional de Colombia, la Cláusula Penal pecuniaria pactada en el presente contrato.

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM "DIÉSEL") PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD, PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O MOTORES FUERA DE BORDA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA O APOYEN LA UNIDAD".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente: _____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o

jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 29-02-2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 4	POLICIA NACIONAL

FECHA 22/10/2026

CERTIFICADO No. 153

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M8	M8D1	M8D1	15101506	02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	02-02-01-003-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	Suministro de combustible para el parque automotor adscrito al Departamento de Policia Risaralda	89.908.752,14	1	89.908.752,14				
M8	M8	M8	15101506	02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	02-02-01-003-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	Suministro de combustible para el parque automotor adscrito a la Estacion de Policia La Virgina Policia Metropolitana de Pereira	8.000.000,00	1	8.000.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Asignacion de presupuesto mediante resolucion Nro. 0002 del 01/01/2026						TOTAL		1	97.908.752,14	-	-	-	-

No. SISCO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **97.908.752,14**

Intendente YEISON ANDRES RESTREPO PEREZ
Gestor de Planeacion

Mayor ELIANA MARCELA LOAIZA GARCIA
Jefe Planeación MEPER

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____